# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

*PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA*

*TERCERA SESION ORDINARIA*

*AÑO 2002*

**VOL. LII San Juan, Puerto Rico Jueves, 7 de febrero de 2002 Núm. 8**

A las once y veintisiete minutos de la mañana (11:27 a.m.) de este día, jueves, 7 de febrero de 2002, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

**ASISTENCIA**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma E. Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Se reanuda la sesión.

**INVOCACION**

El Diácono José A. Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Vamos a saludar de una manera especial al senador Orlando Parga, que entendemos celebró su cumpleaños en el día de ayer. Así que nuestro saludo muy especial para él.

Oremos: Leemos el Salmo 62: "Oh Dios, Tú eres mi Dios, desde el amanecer te deseo. Estoy sediento de Ti. A Ti te anhelo en una tierra, sedienta, reseca y sin agua. Quisiera contemplarte en tu templo, ver tu poder y tu gloria. Tu amor vale más que la vida. Te alabarán mis labios, te bendeciré mientras viva. A Ti te levantaré mis manos, me saciaré con un espléndido banquete y mi boca te alabará con alegría. En mi lecho me acuerdo de Ti. En Ti medito durante la noche porque Tú has sido mi ayuda y a la sombra de tus alas grito alegremente. Estoy unido a ti y tu brazo me sostiene."

REVERENDO MARTINEZ: Oramos a Dios. Señor, gracias, de lo más profundo de nuestro ser, de nuestro espíritu y nuestra alma te agradecemos la oportunidad de estar aquí. Del día de ayer, por las cosas que hicimos, por el descanso de la noche nos levantamos nuevamente con energía para

seguir laborando, para buscar el bien de nuestro pueblo y sobre todo, Señor, dar testimonio de la fe, de la fe en Jesucristo que transforma y hace al ser humano un hombre nuevo, un hombre lleno de virtudes, un hombre con una visión clara hacia el futuro que tiene que perseguir. Bendice a los Senadores y Senadoras en esta hora y permite que todos los trabajos que se realicen sean en primer orden para tu gloria y para servir a nuestro pueblo y que podamos nosotros cada día perfeccionarnos más en tu camino, dando siempre lo mejor de nosotros mismos para poder nosotros así hacer tu voluntad, Señor, y no la nuestra. Que sea hecha tu voluntad aquí ahora y siempre. En el Nombre de Jesús, oramos, amén.

## APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 4 de febrero de 2002.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## PETICIONES

La Secretaría informa que el senador Ramos Vélez ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

El senador Jorge A. Ramos Vélez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita muy respetuosamente que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en los próximos diez (10) días laborables la Señora Julia Torres Hernández, Directora Ejecutiva de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico someta la siguiente información:

Un informe detallado de las gestiones realizadas a partir de enero de 2001 hasta el presente sobre los Títulos de Propiedad de la Comunidad El Retiro de San Germán y del Sector La Vía, Barrio Playa de Añasco."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la petición presentada por el compañero Ramos Vélez, solicitando respetuosamente a través del Secretario del Senado y en los próximos diez (10) días laborables a la señora Julia Torres Hernández, Directora Ejecutiva de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, que someta la información que se detalla en la petición.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1200; la R. C. del S. 923; y las R. C. de la C. 1282 y 1285, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1227 y 1230, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de Gobierno y Seguridad Pública y De lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 852, con enmiendas.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 894.

De la Comisión de Asuntos Internos, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 828; 840; 879; 911; 1047; 1056; 1080 y 1221, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, ocho informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 35; 63; 280; 843; 853; 957; 978 y 985.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Especiales, permanentes y conjuntas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1282
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para denominar la nueva Escuela Superior Urbana ubicada en el Municipio de Yabucoa, con el nombre de "Don Ramón Quiñonez***[sic]*** Medina", en reconocimiento a su productiva trayectoria como educador y a su valiosa aportación a su pueblo."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1283
Por el señor Prats Palerm:

"Para enmendar el Inciso (m) del Artículo 3.23 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de aumentar la multa a cualquier persona que resulte convicta de conducir un vehículo de motor en cualquier vía pública mientras su licencia de conducir se encuentre suspendida o revocada por causa de los delitos establecidos en los Artículos 7.01, 7.02 y 7.03 de dicha Ley."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1284
Por el señor Prats Palerm:

"Para enmendar los Artículos 7.04 y 7.11 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000,según***[sic]*** enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de que se le retenga la licencia de conducir a cualquier persona detenida por el delito de conducir o hacer funcionar un vehículo de motor bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias controladas que se rehúse a someterse a cualesquiera de los análisis químicos a que se refiere la Ley, incluyendo la prueba inicial."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1285
Por el señor Hernández Serrano:

"Para la celebración anual de unas competencias jurídicas en las Facultades de Derecho de Puerto Rico en las cuales se reconozcan las mejores propuestas de proyectos legislativos en las áreas concernientes a Economía, Educación, Salud, Asuntos Urbanos, Cultura,***[sic]*** y Asuntos Jurídicos."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1286
Por la señora Mejías Lugo:

"Para crear el "Premio Anual al Servidor Público Destacado en el Campo del Bienestar de la Familia en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y disponer el procedimiento para su otorgación; enmendar la Ley Núm. 165 de 12 de agosto de 2000, para atemperar sus disposiciones conforme a las disposiciones de la presente legislación."
(ASUNTOS INTERNOS; DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1287
Por la señora Mejías Lugo:

"Para crear el "Premio Anual al Servidor Público Destacado en el Campo de la Protección y el Bienestar de las Personas con Impedimentos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y disponer el procedimiento para su otorgación."
(ASUNTOS INTERNOS; DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1288
Por la señora Mejías Lugo:

"Para crear el "Premio Anual al Servidor Público Destacado en el Campo de la Protección y el Bienestar de las Personas de Edad Avanzada en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y disponer el procedimiento para su otorgación."

(ASUNTOS INTERNOS; DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1289
Por el señor Cancel Alegría:

"Para establecer la infraestructura nacional para el desarrollo del Programa de Transición de la Escuela al Trabajo adscrito al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico y otros propósitos."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1290
Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

"Para adicionar un inciso (p) al segundo párrafo del Artículo 3 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, a fin de que toda persona de edad avanzada tenga derecho a cancelar un contrato de servicio o devolver la mercancía dentro de un período no mayor de treinta (30) días ni menor de diez (10) días sin penalidad alguna."
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1291
Por la señora Mejías Lugo:

"Para enmendar el Inciso (a) del Artículo 7.11 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de establecer que cuando la persona detenida se negare a someterse al análisis químico o físico se le conducirá inmediatamente ante un magistrado para la celebración de la vista de determinación de causa probable para arresto."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1292
Por la señora Mejías Lugo:

"Para enmendar el Artículo 7.11,***[sic]*** y reenumerarlo como Artículo 7.10, de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de corregir en el texto de la Ley la omisión de un Artículo 7.10 al cual se hace referencia en el Artículo 7.11 en referencia a las disposiciones del Artículo 7.9 de esta Ley."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1293
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para adicionar un Artículo 8-A a la Ley Número 74 de junio 23 de 1965, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico" a los fines de

crear un fondo especial, denominado como "Fondo Exclusivo para la Conservación y Mantenimiento de las Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1294
Por la señora Burgos Andújar:

"Para incorporar un apartado (9) al Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, denominada como "Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico"; enmendar el apartado (f) de la Sección 2041 y la Sección 4020 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, denominada como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", con el propósito de conceder a los miembros del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el beneficio de comprar en las tiendas militares ubicadas dentro de los cuarteles y facilidades de las Fuerzas Militares de Puerto Rico; y para disponer sobre la aplicación del beneficio y la efectividad de esta Ley."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 945
Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de quinientos (500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 946
Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 947
Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de setescientos sesenta y siete (767) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 948
Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 949
Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 950
Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 951
Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 952
Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de

2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 953
Por los señores Rodríguez Otero y Tirado Rivera:

"Para asignar a la Administración de Recursos Naturales, la cantidad de un millón cuatrocientos mil (1,400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar obras y proyectos de mejoras permanentes, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 33
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reafirmar la adhesión y el apoyo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al esfuerzo y gestiones realizadas por el Comisionado Residente, Aníbal Acevedo Vila y la presente Administración Gubernamental para conseguir acción legislativa necesaria del Congreso y el Presidente de los Estados Unidos de América para la protección aduanera que tiene el atún procesado en Estados Unidos incluyendo a Puerto Rico y Samoa Americana como parte de la nueva legislación para un tratado comercial con los países andinos."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 34
Por la señora Ramírez:

"Para expresar el sentir y el deseo de la Asamblea Legislativa de que se respete y no se prohíba en las agencias, departamentos, dependencias e instrumentalidades del Gobierno Estatal de Puerto Rico, sus Municipios y corporaciones públicas el uso de botones, distintivos, pegadizos, emblemas o insignias representativas o alusivas a las banderas de Puerto Rico y los Estados Unidos por parte de empleados y funcionarios públicos; exhortar y solicitar formalmente a la Gobernadora, Alcaldes, Secretarios de departamentos y a los jefes, funcionarios superiores y administradores de dichas dependencias gubernamentales a impartir en las respectivas dependencias a su cargo o bajo su dirección o supervisión las correspondientes órdenes, directrices e instrucciones de que se respete y no se prohíba el uso o colocación de tales emblemas o insignias; y exhortar asimismo a los empleados y funcionarios públicos del Gobierno Estatal de Puerto Rico, sus Municipios y corporaciones públicas a usar, mostrar, lucir o colocar sobre sus personas o en sus áreas o espacios de trabajo, como muestra de orgullo y sentimiento patriótico, según sus preferencias, los referidos botones, distintivos, pegadizos, emblemas o insignias."
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1266
Por la señora Ramírez:

"Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales llevar a cabo un estudio minucioso y detallado sobre las posibles alternativas para establecer un programa sostenido que promueva el desarrollo socioeconómico y el mejoramiento de la calidad de vida en las comunidades especiales y explorar el posible pareo de fondos estatales, federales, municipales y privados para nutrir tal programa; y para otros fines relacionados."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1267
Por la señora Ramírez:

"Para ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental realizar una investigación abarcadora sobre alegadas irregularidades en la Autoridad de Energía Eléctrica, incluyendo decisiones administrativas que ponen en entredicho la suficiencia del sistema de energía eléctrica para suplir las necesidades energéticas de la Isla, aumentos exorbitantes e injustificados en el salario del Director Ejecutivo y alegaciones de extorsión político partidista en el reclutamiento de personal en dicha agencia; y para otros fines relacionados."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1268
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para extender una felicitación y reconocimiento a la agente María S. Guerra Ponce por el excelente servicio que ha prestado al pueblo de Puerto Rico al declarársele la Agente Femenina del Año de la Policía de Puerto Rico del área de Humacao."

R. del S. 1269
Por el señor Martín García; las señoras Ostolaza Bey, Burgos Andújar y el señor Rodríguez Otero:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico que emprenda una abarcadora investigación dirigida a declarar Cueva Lucero y su entorno inmediato como una Reserva Arqueológica."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1270
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar una pronta investigación sobre las causas y los efectos del cierre de la planta de manufactura Avon en el

Municipio de San Sebastián y los planes del Gobierno sobre el impacto a los empleados y las ayudas que las agencias puedan brindarles."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1271
Por la señora Mejías Lugo:

"Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales; Gobierno Municipal ,***[sic]*** Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, realizar una investigación en torno a las condiciones en que se encuentran la carreteras estatales tanto en las zonas urbanas como rurales de los pueblos que componen el Distrito Electoral de Carolina."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1272
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para ordenar a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital que realice una investigación para determinar la viabilidad de crear un solo cuerpo policial para la ciudad de San Juan, considerando las implicaciones sociolegales y experiencias similares en otras jurisdicciones de la nación americana y los modelos de descentralización de los sistemas de seguridad pública alrededor del mundo."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1273
Por el señor Fas Alzamora:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que lleve a cabo un estudio sobre la viabilidad de construir un centro de bellas artes en la región oeste o suroeste del país."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1274
Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los agentes de la Policía de Puerto Rico, Awilda Aponte González y Joaquín Olivo Román por su entrega y valentía en el cumplimiento del deber en favor de la sociedad puertorriqueña."

R. del S. 1275
Por el señor Cancel Alegría:

"Para ordenar a la Comisión de Salud a investigar la razón por la cual la aseguradora Medical Card System (en adelante MCS), no ha efectuado el pago adecuado en diferentes IPA'S de la Región

Noreste de la Reforma de Salud por concepto a los servicios médicos ofrecidos a beneficiarios participantes de esta región. Además, que se investigue a su vez, el pago de la Reserva retenida por la aseguradora La Cruz Azul de Puerto Rico a los proveedores del Area Noreste por concepto de servicios brindados y no pagados de dichos beneficiarios, retenido después de la liquidación del contrato."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1276
Por el señor Fas Alzamora:
"Para expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Barcardi***[sic]*** Corporation, por su contribución al pueblo de Puerto Rico en sus 65 años de fundación."

R. del S. 1277
Por la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que investigue y evalúe el proceso de otorgación de privilegios y la supervisión que se ofrece a las personas que están en espera de juicio y están en la libre comunidad, bajo la Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio (OSAJ)."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1278
Por el señor Ramos Vélez:

"Para ordenar a las comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Asuntos de la Juventud a investigar la posibilidad de establecer el programa de "Cuidado Real del Bebe" en las escuelas del sistema público de Puerto Rico en las áreas geográficas con mayor incidencia de embarazo entre los adolescentes."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1279
Por el señor Ramos Vélez:

"Para ordenar a la***[sic]*** Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y Turismo, Recreación y Deportes a realizar una investigación sobre la escasez, uso y condición en que se encuentran las rampas para embarcaciones que pertenecen al Estado en la región oeste de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

*P. de la C. 2058

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar el párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 3 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de 1998", para corregir ciertas frases técnicas a los fines de aclarar sus disposiciones."
(HACIENDA)
*Administración

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 671 y a las R. C. de la C. 909; 910; 912; 913; 914 y 1224.

El Honorable Ferdinand Mercado Ramos, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor Rafael Rosario Cabrera, para miembro de la Junta de Contabilidad y del señor Enrique Martínez Cortés, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, para un término de cuatro años los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el P. de la C. 2058 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Los senadores Kenneth McClintock Hernández, Orlando Parga Figueroa, Miriam J. Ramírez, Lucy Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez; Migdalia Padilla Alvelo y Sergio Peña Clos, han radicado un Voto Explicativo en relación con el P. de la C. 1709.[1]

[1] Al final de este Diario se hace constar como anejo, el Voto Explicativo en torno al P. de la C. 1709.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Boletín Administrativo Núm. OE-2002-04: "Orden Ejecutiva de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para crear la Comisión Especial para la celebración del Cincuentenario de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

De BIDS Procurement Report, una comunicación, remitiendo folleto informativo, Volumen 21, Número 4 de 4 de febrero de 2002.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría número M-02-34 sobre el Municipio de Ponce, Puerto del Sur.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se den por leídas las Solicitudes.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1281, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 1281.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 536; 669; 671; 841; 995; 1087; 1249(rec.) y las R. C. de la C. 909; 910; 912; 913; 914 y 1224.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 536; 669; 841; 995; 1087; 1249(rec.) y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara para la Firma del Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le deseé pronta recuperación de salud a la Sra. Rosa Ubiles, quién en días recientes fue intervenida quirúrgicamente.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la siguiente dirección postal: Calle 601 Blq. 222 Núm. 4, Villa Carolina, Carolina, P.R., 00985."

Por el senador Pablo Lafontaine Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Senador Orlando Parga Figueroa con motivo de la celebración de su cumpleaños el pasado 6 de febrero.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su oficina en el Capitolio."

Relacion de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1265
Por las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo, Burgos Andújar y la señora Ramírez, los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, Lafontaine Rodríguez y el señor Peña Clos:

"Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico al distinguido puertorriqueño Don Luis A. Ferré en ocasión de su nonagésimo octavo (98) cumpleaños.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El [~~pueblo~~] **Pueblo** de Puerto Rico ha tenido la virtud de tener grandes contribuyentes en su desarrollo social y económico. En tiempos donde la rectitud de carácter y la aportación a la sana administración es tema de actualidad debemos de hacer un alto y reconocer las grandes contribuciones de Don Luis A. Ferré, Don Luis, como cariñosamente le conoce el pueblo. Su famosa frase histórica, "La Razón No Grita, [~~La~~] **la** Razón Convence" es un ejemplo de cómo Don Luis con una frase sencilla ha dado cátedra a muchos en utilizar el intelecto y no la controversia para exponer sus puntos de vista.

Don Luis, como cariñosamente le conoce su pueblo que lo respeta y admira, nace el 17 de febrero de 1904 en la ciudad de Ponce. Dotado por una virtual inteligencia, se ha destacado en el campo de la industria, en las humanidades y en la política. De sus padres, Don Antonio Ferré Bacallao y Doña María Aguayo Casals**,** heredó el amor al trabajo, la iniciativa personal, y las virtudes cristianas que le cualifican para ser modelo de emulación y merecedor de grandes reconocimientos.

Cuando su padre llegó de Cuba, se estableció en nuestra Isla con la riqueza de sus conocimientos de mecánica y un deseo muy marcado de progresar en el campo de la reparación y la manufactura de la maquinaria pesada. Con sus ahorros fundó una modesta empresa de fundición que llamó "Puerto Rico Iron Works". Don Luis asistió a las escuelas públicas en Ponce, donde se destacó por ser uno de los estudiantes más aventajados de la ciudad. Con apenas once (11) años, ya había

ingresado a la escuela superior. Su cuarto año de escuela superior lo terminó en la Escuela Morristown de Nueva Jersey, en la que recibió la distinción de primer honor en las clases de física, matemática, historia, inglés y español. Estudió piano con el gran maestro Arístides Chavier y tomó clases de música con el compositor y maestro Federico Ramos, padre del fenecido Presidente de la Cámara don Ernesto Ramos Antonini.

Don Luis siente una gran pasión por las ciencias y las artes. Siente un profundo amor e interés por el idioma y la lectura. En 1920 fue a Boston, donde se matriculó en el Instituto Tecnológico de Massachusetts, obteniendo su Bachillerato en Ciencias en 1924, con altos honores. Un año más tarde completó la Maestría en Ciencias en la misma institución. También aprovechó su permanencia allí para estudiar en el Conservatorio de Música de Nueva Inglaterra. Se destacó en deportes como balompié, gimnasia, natación, alpinismo y esgrima. En este último ganó el segundo premio del "Campeonato Nacional de Esgrima".

En 1925 comenzó a trabajar para "Puerto Rico Iron Works", destacándose en el campo industrial. Desde que Don Luis empezó a trabajar en "Puerto Rico Iron Works", instituyó una serie de innovaciones sociales, tales como becas para todos los empleados, planes de seguro médico, cooperativas y bonos de navidad. En 1941, se fundó la compañía "Ponce Cement" en la cual se destacó como ingeniero jefe y tesorero de la misma.

En el campo cívico, Don Luis [~~Aguayo~~] **A. Ferré** ha contribuido en innumerables organizaciones en las que sus energías y talentos han sido los pilares más valiosos. En el campo del servicio público y la política, ha hecho grandes contribuciones para el presente y futuro de Puerto Rico.

Fue miembro de la Asamblea Constituyente que redactó la Constitución de la Isla en 1950. Desempeñó un papel prominente al proponer enmiendas que dejaron un camino expedito por promover el ideal de la estadidad. Posteriormente, en 1957**,** fue nombrado miembro del Comité de Asesoría de la Ciudadanía de la Comisión de Seguridad Gubernamental de Washington.

Durante el cuatrienio de 1953 al 1957 sirvió como Representante a la Cámara por el Partido Estadista Republicano. Accedió a postularse como candidato a gobernador en las elecciones de 1956, 1960 y 1964. En 1967, fundó el Partido Nuevo Progresista, posteriormente fue candidato a la gobernación por este partido, resultando el tercer gobernador electo por los puertorriqueños. El mandato que recibió en las urnas el 5 de noviembre de 1968, fue uno para el adelanto de la justicia social y para el fortalecimiento de la democracia.

Su obra de gobierno se caracterizó por ser una de trascendentes reformas en el ámbito social, económico y político. Entre las más destacadas se encuentran la enmienda constitucional que concedió el derecho al voto a los dieciocho (18) años de edad, el bono de navidad a los empleados públicos, la concesión de los títulos de propiedad de cientos de miles de usufructuarios de terrenos pertenecientes al [~~gobierno~~] **Gobierno**, creó el Departamento de Recursos Naturales, la Comisión de Seguridad del Tránsito, la Comisión contra el Crimen y dio comienzo a la obra de la Autopista entre San Juan y Ponce que hoy lleva su nombre. Don Luis A. Ferré es considerado un eficaz exponente de la política de buenas relaciones entre Estados Unidos y América Latina. De 1977 al 1980 fue Presidente del Senado, y Senador de 1981 a 1984. En sus logros legislativos obtiene el aumento del salario mínimo y gestionó un programa para desarrollar viviendas en parcelas.

En el campo de la cultura, crea la fundación que lleva su nombre y que auspicia un vigoroso programa de becas y préstamos estudiantiles, y en 1959 fundó el Museo de Arte de Ponce. Este museo es un orgullo de todo Puerto Rico y uno de los más completos de todo el mundo hispanoparlante.

Se le han conferido varios grados honoríficos en las siguientes universidades: Interamericana de Puerto Rico, Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Pace College en Nueva York, el Colegio

Amherst, Springfield y Harvard. Se le distinguió con el premio "Eugenio María de Hostos", otorgado por los Leones Internacionales del Distrito 51 de Puerto Rico.

Además, Don Luis ha recibido innumerables reconocimientos, siendo los de más alta distinción la "Medalla Hoover" que le confirió la Asociación Nacional de Ingenieros Mecánicos de Estados Unidos y la "Medalla Presidencial de la Libertad", honor [~~instituído~~] **instituido** por el Presidente John F. Kennedy. También el Municipio de Ponce le confirió un reconocimiento al dedicarle un busto en la Plaza de Ponceños Ilustres.

Tiene dos hijos de su matrimonio[~~,~~] con la Sra. Lorencita Ramírez de Arellano, [~~estos~~] **éstos** son la Sra. Rosario Ferré y el Sr. Antonio Luis Ferré, ambos destacados en la literatura e industria, respectivamente. Luego del fallecimiento de su esposa, contrae nupcias con la Dra. Tiody de Jesús de Ferré.

Don Luis es inspiración para todos los que aspiramos a los más elevados ideales humanos. Su voluntad no ha conocido límites. Ha vivido con profundidad cada día de su vida, demostrándole a esta tierra el amor y agradecimiento por haberle dado los motivos más intrínsecos de su inspiración y razón de lucha.

El Senado de Puerto Rico se siente muy orgulloso de extender esta felicitación a Don Luis A. Ferré en ocasión de su nonagésimo octavo (98) aniversario de vida.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la felicitación del Senado de Puerto Rico al distinguido puertorriqueño Don Luis A. Ferré en ocasión de su nonagésimo octavo (98) cumpleaños.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Don Luis A. Ferré Aguayo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1268
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para extender una felicitación y reconocimiento a la agente María S. Guerra Ponce por el excelente servicio que ha prestado al pueblo de Puerto Rico **y** al **ser seleccionada como** [~~declarársele la~~] Agente Femenina del Año de la Policía de Puerto Rico del área de Humacao.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo[~~s~~] del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario estos servidores exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Durante la semana del 18 al 23 de febrero de 2002, se celebrará la Semana de la Policía de Puerto Rico. Asimismo, la Comandancia de Area de Humacao honrará los valores del año el 23 de febrero de 2001. Es con motivo de [~~ésta~~] **esta** especial celebración que el Senado de Puerto Rico felicita y reconoce el excelente servicio que ha**n** prestado al pueblo de Puerto Rico, los miembros de

la Policía de Puerto Rico, en particular la agente María S. Guerra Ponce quien han sido seleccionada como la Agente Femenina del [~~año~~] **Año**, por la labor efectiva que ha realizado en el descargue de sus tareas en la División de Investigaciones de Vehículos Hurtados en el área de Humacao.

La Agente María S. Guerra Ponce, [~~Placa~~] **placa** 13997, nació el 26 de diciembre de 1962 en el Estado de New York, Estados Unidos. Obtuvo su Cuarto Año en la Escuela Superior Román Power y Giralt de Santurce y posee créditos universitarios de la Universidad Interamericana.

Ingresó a la Policía de Puerto Rico el 17 de febrero de 1987, donde trabajó uniformada en la Zona Turística y en el Precinto de Calle Loíza**,** resultando la Agente Femenina durante los años 1989 y 1990. En el 1999 pasó a la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales S.A.I.C., siendo asignada al Negociado de Investigaciones de Vehículos Hurtados**,** donde se [~~desempeño~~] **desempeñó** en la Sección de Asuntos Confidenciales y Querellas, realizando una labor extraordinaria, resultando Agente Femenina durante el año 1999. En septiembre del año 2000 se incorporó a la División de Investigaciones de Vehículos Hurtados del Area de Humacao, en traslado permanente**,** desempeñándose en la Sección de Querellas hasta el presente.

La agente Guerra Ponce ejerce sus funciones con un alto grado de responsabilidad, disciplina e interés en continuar superándose y siempre [~~esta~~] **está** presta a servir ante cualquier situación que amerite su intervención**,** la cual realiza motivada por un alto sentido del deber, contribuyendo en gran manera con las metas trazadas por esta División[~~, investigó~~]**. Investigó** 114 querellas que fueron asignadas**,** logrando 44 arrestos, 36 denuncias, 1 intervención con [~~Menor~~] **menor**, 3 infundados, 23 vehículos recuperados**,** obteniendo un 71% de esclarecimiento[~~,~~] **y** 4 vehículos de motor confiscados.

Esperamos que esta destacada agente del orden público sirva de ejemplo para otros compañeros de la fuerza policiaca por sus servicio de excelencia al pueblo y por su fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Extender una felicitación y reconocimiento a la agente [~~policiaca~~,] María S. Guerra Ponce**,** por el excelente servicio que ha prestado al pueblo de Puerto Rico [~~logrando que se le distinga~~] **y al ser seleccionada** como Agente Femenina del Año de la Policía de Puerto Rico del área de Humacao.

Sección 2. - Copia de esta Resolución será entregada**,** en forma de pergamino**,** a la [~~Agente~~] **agente** María S. Guerra Ponce**,** placa [~~número~~] 13997.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1274
Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los agentes de la Policía de Puerto Rico, Awilda Aponte González y Joaquín Olivo Román**,** por su entrega y valentía en el cumplimiento del deber en favor de la sociedad puertorriqueña.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El honroso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico tiene entre sus deberes y responsabilidades velar por el cumplimiento de la ley y el orden en la sociedad para, de esta forma, garantizar la convivencia sana entre todos los puertorriqueños. Entre sus deberes ministeriales se encuentra la protección de la propiedad y la vida ajena**,** llegando en ciertos momentos a exponer su seguridad personal. Los hombres y mujeres que deciden formar parte de este Cuerpo, conocen la responsabilidad que esto implica y aún así, continúan adelante en tan [~~honorosa~~] **honrosa** empresa.

Ciertamente, el componente humano que conforma esta institución cuenta entre sus filas[~~,~~] con seres extraordinarios que son capaces de entregar su propia vida en favor de la de otros seres humanos; en muchas ocasiones desconocidas por ellos. Los [~~Agentes~~] **agentes** Awilda Aponte González y Joaquín Olivo Román son ejemplos de lo que significa ser un buen servidor público.

Joaquín Olivo Román**,** adscrito a la Unidad Ciclista del precinto de Cataño, prestaba vigilancia preventiva cuando, el 2 de enero de 2002**,** escuchó a una mujer pidiendo auxilio en uno de los puentes del paseo tablado de Cataño, percatándose que un pescador junto a su hijo habían caído al agua. Ante esta súbita situación el agente se quitó su chaleco antibalas y se lanzó al agua; logrando salvar a padre e hijo. Por otra parte, la mujer policía Awilda Aponte González, adscrita a la División de Patrullas de la autopista en Arecibo, llegaba el 17 de enero de 2001 a su residencia cuando observó a un hombre sospechoso merodeando el vecindario. Cuando confrontó al sospechoso lo persiguió hasta lograr ponerlo bajo arresto. En ambos casos, los agentes demostraron [~~en~~] **con** esos actos heroicos[~~,~~] su compromiso, no sólo con la institución a la que pertenecen**,** sino [~~su compromiso~~] **también** con su patria puertorriqueña.

**RESUELVESE POR EL SENADO [~~DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO~~] DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~Se expresa~~] **Expresar** el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los [~~Agentes~~] **agentes** de la Policía de Puerto Rico, Awilda Aponte González y Joaquín Olivo Román**,** por su entrega y valentía en el cumplimiento del deber en favor de la sociedad puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los [~~Agentes~~] **agentes** Awilda Aponte González y Joaquín Olivo Román**;** y se dará cuenta de su aprobación a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1276
Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Barcardi***[sic]*** Corporation, por su contribución al pueblo de Puerto Rico en sus 65 años de fundación.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su establecimiento, en 1936, en la Parada 8, en Puerta de Tierra donde hoy sita el Archivo Histórico de Puerto Rico, Barcardi Corporation se comprometió con el desarrollo económico, cultural y social de la isla.

Barcardi Corporation es la destilería de [~~espiritus~~] **espíritus** destilados más grande del mundo y la contribuyente mayor del erario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El total de reembolsos al Gobierno de Puerto Rico de impuestos pagados por exportación de licores destilados a Estados Unidos correspondiente a Barcardi Corporation, asciende a más de $200 millones al año, más del 70 por ciento de dicha aportación total; además de otras contribuciones fiscales de más de 25 millones. Otras actividades económicas de la empresa generan más de $50 millones anuales.

Bacardi Corporation emplea a 550 personas en Puerto Rico. Las exportaciones de la empresa a Estados Unidos, el Caribe, Chile, Perú, Argentina, Canadá, Australia, Nueva Zelanda y México, dan a los nombres de Bacardi y de Puerto Rico una posición en el mercado mundial y prestigian la capacidad productiva de los empleados puertorriqueños.

Bacardi Corporation fue parte del desarrollo económico industrial de la isla y contribuyó a sentar las bases del mismo. Hoy, continúa en el liderazgo del incremento y de la evolución técnica industrial, invirtiendo, entre 1996 al 2001, 50.2 millones de dólares en tecnología avanzada al instalar una nueva destilería, una línea de embotellado, la fase III-Planta de **T**ratamiento **A**naeróbica de **D**esperdicios y una nueva maquinaria para llenar y vaciar los barriles que capacitan a la empresa para encarar la demanda del futuro.

En la protección del ambiente, la unidad de investigación ambiental de Bacardi Corporation ha desarrollo y patentado un Proceso Anaeróbico de tratamiento del mosto que produce el 70 por ciento de la energía que utiliza la empresa, bióxido de carbono**,** y próximamente, alimento para animales.

Barcardi Corporation es el principal auspiciador privado del Programa de Estuario de la Bahía de San Juan y es socia fundadora de Industria y Comercio Pro Reciclaje (**ICPRO**). También, es de las primeras industrias en implantar prácticas de reciclaje en sus instalaciones y actividades.

En el apoyo a la cultura, Bacardi Corporation es aliado del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Compañía de Turismo de Puerto Rico y la Compañía de Fomento Industrial en sus esfuerzos para fomentar la artesanía y cultura puertorriqueña. Bacardi Corporation es sinónimo de artesanía y trova en Puerto Rico. La Feria Bacardi, iniciada en 1976, es el apoyo mayor a los artesanos y artistas populares de la isla. Tras 17 años de celebrar el concurso de trovadores, Bacardi logra rescatar esta forma de arte que estaba a punto de desaparecer, haciéndola florecer entre los jóvenes. Bacardi Corporation ha contribuido con unos 300,000 dólares anuales en auspiciar eventos artísticos y culturales, incluyendo la Bienal de Santos Contemporáneos y de múltiples eventos de arte en Puerto Rico.

En el respaldo al turismo, desde sus inicios, se contempló el desarrollo de la misma, en los predios de la empresa en el Municipio de Cataño. En 1960, comenzaron las operaciones del Centro de Visitantes y hoy día Bacardi Corporation es el tercer lugar más visitado en Puerto Rico y el segundo en la zona metro, después del Viejo San Juan. Más de 135,000 turistas locales e internacionales visitan Bacardi Corporation y ésta, invierte más de 1.3 millones en costos de operación y promoción de su división turística. La firma es una aliada de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Nuevas inversiones en esta área, son ejemplo del compromiso de Bacardi [~~Corporación~~] **Corporation** con Puerto Rico.

En el aspecto filantrópico, Barcardi Corporation es una fuente continua de apoyo de los Desarrollos Comunitarios, contribuyendo a los programas de la Península de Cantera, Centros Sor Isolina Ferré, Fundación Comunitaria de Puerto Rico, entre otros. Su apoyo al Fondo de Becas de la Universidad del Sagrado Corazón, The Washington Center, entre otros, han hecho posible la educación de estudiantes valiosos de escasos recursos. La Feria Bacardi genera ingresos anuales que

se donan en su totalidad en alrededor de 32 entidades benéficas. Durante los pasados 27 años la Feria ha distribuido, entre estas entidades benéficas, unos 2.4 millones.

La empresa y sus asociados son ejemplo de responsabilidad social en el entorno de Cataño. Además de mantener limpio el ambiente, Bacardi participa y respalda activamente el Proyecto de Adopción de Escuelas en el pueblo de Cataño; el Centro para jóvenes del Barrio Palmas de Cataño y auspicia talleres de mejoramiento como el Programa de Artesanías de Cataño, entre otras ayudas a la comunidad.

Bacardi Corporation se ocupa de la salud mental y física de los puertorriqueños, por lo que desarrolló, después de la década de los 80, una Campaña de Moderación dirigida a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños y [~~que~~] fue la primera empresa en recomendar el uso moderado de su principal producto. También, es la única compañía de espíritu**s** [~~de~~] destilados en mantener este compromiso, recibiendo premios y reconocimientos del Gobierno y entidades privadas.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la labor que realiza Bacardi Corporation y le felicita en la celebración de los 65 años de su fundación.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto **Rico** a Barcardi Corporation, [~~en~~] **por** su contribución al pueblo de Puerto Rico[~~,~~] en los 65 años de su fundación.

Sección 2.- Esta Resolución será entregada**,** en forma de pergamino**,** al señor Angel Torres, Presidente de Bacardi Corporation y Bacardi Caribbean Corporation[~~,~~]**.**

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Juan A. Cancel Alegría, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término adicional de noventa días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. del S. 195."

El senador Juan A. Cancel Alegría, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda hasta el fin de la sesión legislativa corriente para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. del S. 1145."

El senador Juan A. Cancel Alegría, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término adicional de sesenta días para terminar el trámite

legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. del S. 542; R. del S. 683; R. del S. 443; R. del S. 414; R. del S. 269 y R. del S. 71."

El senador Juan A. Cancel Alegría, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término adicional de treinta días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 427."

El senador Juan A. Cancel Alegría, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término adicional de sesenta días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 637."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Cancel Alegría y se dé la prórroga solicitada, está pidiendo un término adicional para terminar el trámite legislativo en torno a la Resolución del Senado 195. Que se le conceda dicho término.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Cancel Alegría, solicitando un término adicional para terminar el trámite legislativo necesario para rendir el informe en torno a la Resolución del Senado 1145. Que se le conceda el término adicional.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Cancel Alegría, solicitando un término adicional para las medidas que se describen en la moción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Cancel Alegría, solicitando un término adicional de treinta (30) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir el informe en torno al Proyecto del Senado 427.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Cancel Alegría, solicitando un término adicional de sesenta (60) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir el informe en torno al Proyecto del Senado 637.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Peticiones y Turnos Finales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## PETICIONES

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se me conceda un turno final.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero senador Báez Galib está solicitando también un turno final.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Así se le reconoce.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un turno final.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Así se le reconoce.

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señora senadora Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Para solicitar un turno final.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Se reconoce.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para solicitar un turno final.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Queremos señalar que ya con el compañero Sixto Hernández se cumplen los seis turnos. Solicitaron turnos finales el compañero Cirilo Tirado, el compañero senador Orlando Parga, el compañero Eudaldo Báez Galib, la senadora Ramírez, el portavoz José Luis Dalmau y el compañero senador Sixto Hernández.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para volver al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta de la Cámara 998 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya, con su informe, el Proyecto del Senado 1022 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Debido a grabación defectuosa, se hizo imposible la transcripción del diálogo en que por vía de moción el Portavoz de la Mayoría, Honorable José L. Dalmau Santiago, solicita se forme el Calendario de Lectura y luego del mismo, se declare un receso de treinta (30) minutos. Moción que fue aprobada por el Cuerpo y así consta en el Acta correspondiente a esta sesión.

- - - -

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 849, y se da cuenta de un informe de la Comisión De Lo Jurídico, con enmiendas.

**"LEY**

Para enmendar el Inciso (f) de la modalidad de agresión agravada como delito grave, del Artículo 95 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, promulgado por la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de incluir que cuando el delito se comete en una mujer embarazada que no aparente dicha condición bastará con que el estado de embarazo sea conocido por el agresor, aunque no sea aparente, para que se configure la condición de agravante de este delito grave.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 95 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entre las modalidades del delito de agresión agravada establece unas circunstancias bajo las cuales puede considerarse dicho delito como uno de naturaleza menos grave o grave, aparejando la pena correspondiente a cada caso en particular.

Por ejemplo, la agresión agravada aparejara pena de delito menos grave "cuando se cometiere por un varón adulto en la persona de una mujer o niño, o por una mujer adulta en la de un niño menor de 16 años de edad". Sin embargo, cuando el delito se comete en personas que tienen alguna condición especial, que ocasiona que no puedan defenderse de la agresión de una manera adecuada, como lo son las personas de edad avanzada, o sea de sesenta (60) años o más, así como cuando se comete "en la persona con impedimento físico o mental cuya condición es manifiesta, o

en caso que no sea visible, que la condición física o mental sea conocida por el agresor", como también "en la persona de una mujer embarazada, cuya condición sea aparente".

Es importante mencionar que esta Asamblea Legislativa, en la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 46 de 28 de febrero de 1998, la cual enmienda la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, ha reconocido la importancia por velar por la seguridad de las mujeres embarazadas, así como también se reconoce, como interés apremiante del Estado, el "proteger el potencial de vida humana que se asocia con el feto". La Ley Núm. 46, *supra*, tipifica como maltrato agravado, bajo la Ley Núm. 54, *supra*, cuando dicha conducta delictiva se cometiere contra una mujer embarazada.

La Ley Núm. 281 de 21 de agosto de 1999 enmendó el Artículo 95 del Código Penal para incluir en la modalidad de agresión agravada como delito grave el que se cometiere "en la persona de una mujer embarazada, cuya condición sea aparente". En la exposición de motivos de dicha Ley se indica que "como regla general, una mujer en estado de embarazo no posee la misma agilidad de movimiento que una mujer no embarazada. Durante el período de gestación por el cual atraviesa la mujer, cualquier agresión, golpe o movimiento brusco podría causar daños tanto a la madre como al feto o inclusive causarle la muerte a cualquiera de los dos.

Somos del entendimiento que cuando la Ley indica que la condición de embarazo tiene que ser aparente, lo que se busca es que el agresor, al observar, pueda advenir a conocimiento de que la persona a quien va agredir no es una persona ordinaria, que pueda defenderse ante él, con la misma habilidad o agilidad como pudiera hacerlo otra persona que no este en estado de gestación. Incluso, que la persona advenga a conocimiento de que, como se menciona en la exposición de motivos de la Ley Núm. 281, *supra*, los daños que se han de ocasionar "resultan dobles ya que la mujer sufre, tanto por sus daños físicos y emocionales a consecuencia de la agresión, como por los daños que reciba el feto".

Entonces, si la condición aparente del estado de gestación es la que le brinda el conocimiento al agresor de que la persona a ser agredida no es una persona ordinaria, y lo pone en la posición de analizar los daños, *que resultan dobles*, para que haga un juicio valorativo y determine si aún persiste de cometer la agresión, somos del parecer que cuando la condición de embarazo sea conocida por el agresor, no sería necesario que la misma fuese aparente, pues lo que se busca con la condición aparente, que es que el agresor advenga a conocimiento de la condición, así como las condiciones y riesgos inherentes a la misma, ya están subyacentes en el conocimiento que tiene el agresor de la condición de embarazo. Además, se evita que agresores que conocen de la condición de embarazo de la víctima, la cual no resulta aparente, puedan escudarse en este hecho, que por demás vales señalar que es un tanto subjetivo y requiere evaluación e interpretación para detectarlo, para salir impune de la modalidad agravada grave del delito de agresión. Recuérdese que la condición de gestación de una mujer no es idéntica a la de otra. Algunas mujeres no aparentan estar en estado de gestación sino hasta que se encuentran en el segundo o tercer trimestre de gestación, aunque reconocemos que hay otras que se pueden identificar desde el primer trimestre de gestación. Ahora bien, un hecho innegable es que durante el primero o segundo mes de gestación muchas mujeres no aparentan estar en estado de gestación, aunque ya puede tener conocimiento tanto ella, como familiares, amigos, vecinos, compañeros de trabajo, entre otros, de que esa mujer esta en estado de embarazo, aunque no lo aparenta.

Ejemplo de la intención legislativa de que lo más importante, en esta caso en particular, es que el agresor advenga a conocimiento de la condición especial de la víctima en potencia antes de incurrir en la agresión, ya sea porque la condición es aparente o por que tiene conocimiento de la misma, ha sido ya recogida en el inciso (e), que antecede al propuesto para enmienda por esta medida legislativa el cual versa como sigue: cuando se comete "en la persona con impedimento

físico o mental cuya condición es manifiesta, o en caso que no sea visible, que la condición física o mental sea conocida por el agresor"

Como se expone en la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 46, *supra*, "es responsabilidad del Estado velar por la estabilidad de la familia, dándole protección adecuada y garantizándole su seguridad". Al igual que ocurre con la Ley Núm. 46, *supra*, esta medida legislativa le ofrece a la mujer embarazada víctima de agresión, un recurso adicional para defenderse, a la vez que promueve un sentido de respeto a la vida y a la integridad corporal de los ciudadanos de nuestro Puerto Rico. Además, esta medida legislativa sirve como un mecanismo disuasivo para el ofensor.

**DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Para enmendar el Inciso (f) de la modalidad de agresión agravada como delito grave, del Artículo 95 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, promulgado por la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, para que lea como sigue:

"Artículo 95.- Agresión Agravada

(1) …

(a) …

(b) …

(c) …

(d) …

(e) …

(f) …

(g) …

(2) …

(a) …

(b) …

(c) …

(d) …

(e) …

(f) Cuando se cometiere en la persona de una mujer embarazada, cuya condición fuere aparente, *o en caso que no sea aparente la condición, que el estado de embarazo sea conocido por el agresor*."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y será aplicable a los delitos cometidos con posterioridad a la vigencia de la misma.."

**"INFORME**

**AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 849, tiene a bien recomendar la aprobación de esta medida, con las siguientes enmiendas:

**En el Título:**

Página 1, línea 1 — Después de "el" eliminar "Inciso" y sustituir por "inciso", después de "(f)" eliminar "de la

| | |
|---|---|
| | modalidad de agresión agravada como delito grave," |
| Página 1, línea 2 | Después de "95" eliminar "del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, promulgado por" y sustituir por "de" |
| Página 1, línea 3 | Después de "enmendada," adicionar "conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" |
| **En la Exposición de Motivos:** | |
| Página 1, línea 1 | Después de "Puerto Rico" eliminar "entre las" |
| Página 1, línea 2 | Eliminar "modalidades del delito de agresión agravada"; después de "establece" eliminar "unas" y sustituir por "las" |
| Página 1, línea 3 | Después de "considerarse" eliminar "dicho" y sustituir por "el"; después de "delito" adicionar "de agresión agravada" |
| Página 1, línea 5 | Después de "agravada" eliminar "aparejara pena de" y sustituir por "constituye" |
| Página 1, línea 7 | Después de la coma eliminar "cuando el delito" y sustituir por "el delito es grave cuando" |
| Página 1, línea 13 | Después de la coma eliminar "en la Exposición de Motivos de la" |
| Página 1, línea 14 | Eliminar "Ley Núm. 46 de 28 de febrero de 1998, la cual" y sustituir por "mediante"; después de "enmienda" adicionar "a" |
| Página 2, línea 1 | Después de "importancia" eliminar "por" y sustituir por "de" |
| Página 2, línea 2 | Después de "también" eliminar "se"; después de "Estado" eliminar la coma |
| Página 2, línea 3 | Después del punto eliminar "La Ley Núm. 46, supra," y sustituir por "Dicha ley"; después de "agravado" eliminar la coma |
| Página 2, línea 4 | Eliminar "bajo la Ley Núm. 54, supra," |
| Página 2, línea 6 | Después de "Código Penal" eliminar "para" y sustituir por "a los efectos de" |
| Página 2, línea 7 | Después de "grave" eliminar "el" y sustituir por "la" |
| Página 2, línea 9 | Después de "dicha" eliminar "Ley" y sustituir por "ley" |
| Página 2, línea 13 | Eliminar "Somos del entendimiento que cuando" y sustituir por "Cuando" |
| Página 2, línea 14 | Después de "advenir" eliminar "a" y sustituir por "en" |
| Página 2, línea 15 | Después de "defenderse" eliminar "ante él" |
| Página 2, línea 16 | Después de "misma" eliminar "habilidad o"; después de "agilidad" eliminar "como pudiera |

| | |
|---|---|
| | hacerlo" y sustituir por " con que"; después de "persona" eliminar "que no este en estado de" y sustituir por "pudiera hacerlo" |
| Página 2, línea 17 | Eliminar "gestación."; después de "Incluso," eliminar "que la persona advenga a conocimiento de que, como se menciona en la" |
| Página 2, línea 18 | Eliminar "exposición de motivos de la Ley Núm. 281, supra," y sustituir por "que"; después de "que" eliminar "se han" y sustituir por "ha" |
| Página 2, línea 21 a la 23 | Eliminar en su totalidad |
| Página 2, línea 24 | Eliminar "persiste de cometer la agresión, somos del parecer" y sustituir por "Sin embargo, entendemos" |
| Página 2, línea 25 | Después de "no" eliminar "sería" y sustituir por "es"; después de "misma" eliminar "fuese" y sustituir por "sea" |
| Página 2, línea 26 | Después de "advenga" eliminar "a" y sustituir "en" |
| Página 2, línea 30 | Después de "hecho" eliminar ", que por demás vales señalar que es un tanto subjetivo y requiere evaluación e" |
| Página 2, línea 31 | Eliminar en su totalidad |
| Página 3, línea 1 | Eliminar "agresión" |
| Página 3, línea 3 | Después de "gestación" eliminar ",aunque reconocemos que hay otras que se pueden" y sustituir por un punto |
| Página 3, línea 4 | Eliminar "identificar desde el primer trimestre de gestión."; después de "bien," eliminar "un hecho innegable es que durante" |
| Página 3, línea 5 | Eliminar " el primero o segundo mes de gestación muchas mujeres" y sustituir por "aún cuando"; después de "en" adicionar "dicho"; después de "estado" eliminar "de" y sustituir por una coma |
| Página 3, línea 6 | Eliminar "gestación, aunque ya puede tener conocimiento"; después de "tanto" eliminar "ella" y sustituir por "éstas" |
| Página 3, línea 7 | Después de "otros," eliminar "de que esa mujer esta en estado de embarazo, aunque no lo" y sustituir por "conocen de su gestación" |
| Página 3, línea 8 | Eliminar en su totalidad |
| Página 3, línea 9 | Después de "esta" y sustituir por "este"; después de "caso" eliminar "en particular" |
| Página 3, línea 16 | Eliminar en su totalidad y sustituir por "Es" |

| | |
|---|---|
| Página 3, línea 18 | Después de "seguridad" eliminar las comillas; después de "Núm." eliminar "46" y sustituir por "54" |
| **En el Texto:** | |
| Página 3, línea 1 | Después de "el" eliminar "Inciso" y sustituir por "inciso"; después de (f) eliminar "de la modalidad de agresión agravada como delito" |
| Página 3, línea 2 | Eliminar "grave, del" y sustituir por "el"; después de "95" eliminar "del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico," |
| Página 3, línea 3 | Eliminar "promulgado por" y sustituir por "de" |
| Página 4, línea 14 | Después de "caso" adicionar "de"; después de "no" eliminar "sea aparente la condición" y sustituir por "lo sea"; después de "que" eliminar "el" y sustituir por "dicho"; después de "estado" eliminar "de" |
| Página 4, línea 15 | Eliminar "embarazo" |
| Página 4, línea 16 | Después de "aprobación" eliminar "y" y sustituir por un punto |
| Página 4, línea 17 | Eliminar "será aplicable a los delitos cometidos con posterioridad a la vigencia de la misma." |

## I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 857 propone enmendar el inciso (f) de la modalidad de agresión agravada como delito grave, del Artículo 95 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, promulgado por la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de incluir que cuando el delito se comete en una mujer embarazada que no aparente dicha condición bastará con que el estado de embarazo sea conocido por el agresor, aunque no sea aparente, para que se configure la condición de agravante de este delito grave.

## II. ANALISIS DE LA MEDIDA

Actualmente el apartado (f) del inciso (2) del Artículo 95 del Código Penal del Estado Libre de Puerto Rico dispone que se considerará la agresión agravada como delito grave cuando se cometiere en la persona de una mujer embarazada, cuya condición fuere aparente.

Reiteradamente el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha resuelto que en Puerto Rico nuestra Constitución no sólo garantiza la igual protección de las leyes sino que también prohíbe expresamente el discrimen por razón de sexo. No obstante, el Tribunal Supremo expresó en *Pueblo v. Rivera Morales*, 133 D.P.R. 444, que eso no significa que sea constitucionalmente inválida toda distinción legal fundamentada en el sexo. Dicho tribunal ha reconocido, por ejemplo, que la maternidad es una base legítima para conceder determinados derechos sólo al sexo femenino.

En *Zachry International v. Tribunal Superior*, 104 D.P.R. 267 (1975) el Tribunal Supremo expresamente aceptó la legitimidad del trato desigual justificado, al señalar lo siguiente:

"Admitimos no obstante, que la Constitución reconoce, al igual que la propia naturaleza, diferencias por razón de sexo y permite las mismas si éstas no discriminan. En virtud de sus

diversas disposiciones…no pueden extenderse prohibiciones absolutas que impidan el ejercicio legítimo del poder de reglamentación del Estado para aprobar medidas razonables con el objetivo de salvaguardar el interés común. Un pieza legislativa debe sostenerse o anularse en orden a la dimensión, substancialidad y realidad de los principios comunitarios e individuales envueltos y los problemas sociales que intenta corregir."

Siguiendo el análisis que hiciera el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso antes señalado, los inciso (c ) y (d) del Artículo 95 del Código Penal consideran cuatro circunstancias específicas que tienen un importante denominador común. La agresión aludida en estos incisos se considerará agravada, en lo pertinente: (4) cuando se comete por un varón adulto en la persona de una mujer. Las cuatro circunstancias aluden todas a una situación en que el agresor aprovecha su ventaja física sobre la víctima. La agresión se considera particularmente reprensible tanto porque hay mayor peligro para la víctima físicamente desventajada, como porque se trata de situaciones donde existe una conocida propensión al abuso. El legislador dispuso que en estas circunstancias la agresión debe considerarse agravada a fin de proteger adecuadamente el primordial interés público en salvaguardar la seguridad y la integridad corporal de estas personas particularmente susceptibles a daños por agresión.

Resulta alarmante el incremento en actos de violencia contra la mujer. De acuerdo al Departamento de Justicia cientos de ellas, en ocasiones embarazadas, son víctimas del maltrato y abuso por parte de sus esposos, compañeros consensuales o familiares. La juez Miriam Naveira de Rodón expresó en *Pueblo v. Esmurria Rosario*, 117 D.P.R. 884, 890 (1986) en torno a la violencia familiar:

"La violencia es uno de los problemas sociales más serios y alarmantes a que nos enfrentamos hoy en día. Particularmente la violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones y el abuso de menores, lo que ha ido en aumento en los últimos tiempos. Un gran número de los crímenes y actos de violencia que a diario salen publicados en los periódicos están relacionados con muertes o violencia sufrida por las mujeres de parte de sus esposos, ex-esposos, amantes o amigos, lo que demuestra la gran alza en la incidencia de este tipo de actuación. Esto es así aún cuando la mayoría de este tipo de actos de violencia no es informada a la policía. De un análisis de aquellas incidencias que sí son informadas a la policía se desprende que estos actos de violencia trascienden todas las líneas raciales, económicas y sociales. Las mujeres víctimas de abusos físicos, emocionales y sexuales así como sus agresores provienen de todo tipo de hogares, preparación académica, ocupación profesión, y situación económica y social."

En ponencia escrita presentada el 11 de diciembre de 2001, el Departamento de Justicia señala que al analizar la legislación propuesta, se observa que la misma constituye lo que en derecho se reconoce como un estatuto reparador o para atender una situación especial. Por ello, la interpretación que ha de dársele, en ausencia de disposición en contrario, debe ser liberal y abarcadora, de modo que se cubra el mayor número de casos dentro de su mayor ámbito, y de que se cumplan el propósito legislativo suprimiendo el mal que se desea remediar para mejor promover la justicia. *Ruiz Firpo v. A.C.A.A.*, 109 D.P.R. 1, 3 (1979).

A tenor con lo antes señalado tanto el Departamento de Justicia como el Colegio de Abogados, mediante ponencia escrita suscrita el 12 de diciembre de 2001, endosan la aprobación de la medida.

## III. CONCLUSION

Luego del análisis de la medida y los comentarios recibidos de funcionarios de las agencias e instituciones anteriormente mencionadas, recomendamos la aprobación del P. del S. 849 por entender que con la misma se le otorga mayor protección a la mujer embarazada y sirve como disuasivo a la comisión del delito.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1024, y se da cuenta de un informe de la Comisión De Lo Jurídico, con enmiendas.

**"LEY**

Para enmendar el Artículo 269 de la Ley 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida con el "Codigo Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aumentar la pena del delito.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha proliferado la práctica de utilizarse ilegalmente las tarjetas de crédito o débito. La pena que se impone actualmente bajo este delito no se atempera a los daños que resultan de esta práctica. La misma tiene un efecto directo en nuestras instituciones financieras y podría menoscabar la confianza del público en el sistema financiero.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 269 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Utilización Ilegal de Tarjetas de Crédito y Tarjetas de Débito

Artículo 269.-

Será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de [dos (2)] *tres (3)* años toda persona que con el propósito de defraudar a otra o para obtener bienes y servicios que legítimamente no le correspondan, utilice una tarjeta de crédito o una tarjeta de débito a sabiendas o con motivos fundados para creer que:

(a) La tarjeta es hurtada o falsificada.

(b) La tarjeta ha sido revocada o cancelada.

(c) El uso de la tarjeta de crédito o de la tarjeta de débito no está autorizado por cualquier razón.

En cualquiera de las [circunstancias] *situaciones* anteriores, de mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de [tres (3)] *cinco (5)* años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de [seis meses y un día] *un (1) año*.

El Tribunal, a su discreción, podrá imponer la pena fija de reclusión establecida, pena de multa máxima de [tres mil (3,000)] *ocho mil (8,000)* dólares, pena de restitución o cualquier combinación de éstas."

Artículo 2. - Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 1024, tiene a bien recomendar la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Título:**

| | |
|---|---|
| Página 1, línea 1 | Después de "Ley" adicionar "Núm." |
| Página 1, línea 3 | Después de "delito" adicionar "de utilización de tarjetas de crédito y tarjetas de débito" |

**En el Texto:**

| | |
|---|---|
| Página 2, línea 14 | Después de "Esta" eliminar "ley" y sustituir por "Ley" |

## I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1024 propone enmendar el Artículo 269 de la Ley Núm. 115 de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aumentar la pena del delito de utilización ilegal de tarjetas de crédito y tarjetas de débito.

## II. ANALISIS DE LA MEDIDA

La presente pieza legislativa pretende modificar la pena del delito de utilización ilegal de tarjetas de crédito y tarjetas de débito a los fines de aumentar la pena de reclusión por un término fijo de dos (2) a tres (3) años por la comisión de este delito. Propone, además, que de mediar circunstancias agravantes, la pena fija podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años, en vez de los tres (3) años que dispone este artículo actualmente. De mediar circunstancias atenuantes, la pena podrá ser reducida hasta un mínimo de un (1) año. Se modifica también la pena de multa máxima que aumentaría de tres mil (3,000) a ocho mil (8,000) dólares.

Las tarjetas de crédito y los cajeros automáticos son actualmente el instrumento más utilizado para realizar la mayor parte de las transacciones bancarias y comerciales. Estos están disponibles no sólo en instituciones financieras, sino en hospitales, establecimientos comerciales, tiendas por departamento, centros de estudios y otras instituciones donde los consumidores adquieren bienes y servicios. En Puerto Rico, por ejemplo, existen actualmente ciento cincuenta (150) cooperativas de ahorro y crédito, de las cuales setenta y cinco (75) ofrecen servicios mediante tarjetas de crédito. Esto representa un cincuenta (50%) por ciento prestado en servicios.

No obstante este sistema está siendo vulnerado por personas que se apropian ilegalmente de la tarjeta de crédito o de débito y hacen uso no autorizado de las mismas con el propósito de defraudar u obtener bienes y servicios de manera ilegal. Esta práctica ha ido en aumento durante los

últimos años de manera significativa, conllevando pérdidas económicas de importancia para el sector financiero.

En la actualidad la pena que se impone bajo la comisión de tal delito no es proporcional con los daños que resultan de la conducta antes descrita. Es necesario atemperar la ley a la realidad y realizar las enmiendas correspondientes a fin de que sirva como un disuasivo en la comisión del delito.

## III. CONCLUSION

Luego del análisis de la medida y los comentarios recibidos de funcionarios de las agencias e instituciones anteriormente mencionadas, recomendamos la aprobación del P. del S. 1024 por entender que la pena de multa y/o reclusión que se impone actualmente bajo el delito de utilización ilegal de tarjetas de crédito y tarjetas de débito no se atempera a los daños que resultan de esta práctica.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1025, y se da cuenta de un informe de la Comisión De Lo Jurídico, con enmiendas.

## "LEY

Para enmendar el Artículo 264 de la Ley 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aumentar la pena de delito.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha proliferado la práctica de emitirse cheques con fondos insuficientes. La pena que se impone actualmente bajo este delito no se atempera a los daños que resultan de esta práctica a la sociedad puertorriqueña. Esta práctica afecta el tráfico de instrumentos negociables en Puerto Rico, afectando, por consiguiente, las operaciones de nuestras instituciones financieras y la confianza del público en el sistema financiero.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 264 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 264.-Insuficiencia de fondos

Toda persona que con el propósito de defraudar a otra haga, extienda, endose o entregue un cheque, giro, letra u orden para el pago de dinero, a cargo de cualquier banco u otro depositario, a sabiendas de que el emisor o girador no tiene suficiente provisión de fondos en dicho banco o

depositario para el pago total del cheque, giro, letra u orden, a la presentación del mismo, ni disfruta de autorización expresa para girar en descubierto, será sancionada con multa hasta el doble del importe de dicho cheque, giro, letra u orden, pero nunca mayor de cinco mil (5,000) dólares, o pena de reclusión de [un día] *dos (2) días* por cada cincuenta (50) dólares que deje de satisfacer hasta un máximo de [noventa (90) días,] *un (1) año*, o ambas penas a discreción del tribunal. [El tribunal podrá imponer además la pena de restitución.]

*El tribunal ordenará, además, que el girador restituya a la parte perjudicada el importe de dicho cheque, giro, letra u orden, más el interés legal prevaleciente.*"

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 1025, tiene a bien recomendar la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

| | |
|---|---|
| **En el Título:** | |
| Página 1, línea 1 | Después de "Ley" adicionar "Núm." |
| Página 1, línea 3 | Después de "pena" eliminar "de" y sustituir por "del"; después de "delito" adicionar "de insuficiencia de fondos" |
| **En el Texto:** | |
| Página 1, línea 5 | Después de "cualquier" eliminar "banco u" y sustituir por "institución financiera" |
| Página 1, línea 6 | Eliminar "otro depositario" |
| Página 2, línea 1 | Después de "en" eliminar "dicho banco o depositario" y sustituir por "dicha institución financiera" |

## I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1025 propone enmendar el Artículo 264 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aumentar la pena del delito de insuficiencia de fondos.

## II. ANALISIS DE LA MEDIDA

La presente pieza legislativa pretende modificar la pena del delito de la práctica de emitir cheques sin fondos a los fines de aumentar la pena de reclusión de un (1) día, a dos (2) días por cada cincuenta (50) dólares que deje de satisfacer hasta un máximo de un (1) año, en vez de los noventa (90) días que dispone este artículo actualmente. En cuanto a la pena de restitución, se pretende ampliar para que incluya que el tribunal ordenará, además, que el girador restituya a la parte perjudicada el importe de dicho cheque, giro, letra u orden, más el interés legal prevaleciente.

Dicha práctica afecta las instituciones financieras al tener que invertir tiempo, personal y recursos para revertir entradas, a veces en más de una ocasión; esto en casos donde el cheque se

redeposita por el tenedor del mismo con la esperanza de poder cobrarlo. Por otro lado, la persona que posee el instrumento, además de sufrir la pérdida por no poder cobrar el mismo, sufre pérdidas adicionales, debido al cargo a la cuenta que le hace la institución financiera si éste se deposita y se gira contra la misma.

En su ponencia presentada durante vista pública ante la Comisión de lo Jurídico, la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (C.O.S.E.C.) señalan que debe sustituirse el término "cualquier banco u otro depositario" por "cualquier institución financiera" y donde se refiere a "dicho banco o depositario" sustituirlo por "dicha institución financiera". Este es un término más abarcador, ya que comprende instituciones como las cooperativas de ahorro y crédito, las cuales reciben depósitos y están sujetas a este tipo de práctica. Por otro lado, el Comisionado de Instituciones Financieras coincide en que se debe ordenar al girador restituir a la parte perjudicada el importe del cheque, giro, letra u orden, más el interés legal prevaleciente como un medida restaurativa, de forma tal que las personas perjudicadas queden debidamente resarcidas.

Tanto C.O.S.E.C., el Comisionado de Instituciones Financieras, la Asociación de Bancos de Puerto Rico como el Departamento de Justicia apoyan la presente medida por entender que va dirigida a prevenir y desalentar este tipo de conducta, la cual afecta tanto el tráfico de los instrumentos negociables, la economía y solidez de los negocios, y la confianza pública en las transacciones que se efectúan con dichos instrumentos.

La aprobación de la presente pieza legislativa constituye un paso más en el cumplimiento de la política programática de este gobierno de luchar contra la corrupción y la criminalidad.

## III. CONCLUSION

Luego del análisis de la medida y los comentarios recibidos de funcionarios de las agencias e instituciones anteriormente mencionadas, recomendamos la aprobación del P. del S. 1025 por entender que la pena de multa y/o reclusión que se impone actualmente bajo el delito de insuficiencia de fondos no se atempera a los daños que resultan de esta práctica.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 906, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

## “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para asignar al Municipio Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes, según se desglosa a continuación:

1. Instituto Pre Vocacional de Arecibo 5,000
   Sra Nilsa Lopez Rivera, Presidenta
   Para cubrir costos de mejoras permanentes en el Instituto

**Total 5,000**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Arecibo someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 906, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

| | |
|---|---|
| Página 1, línea 1, | tachar "Para asignar" y sustituir por "Se asigna". |
| Página 1, línea 4, | antes de "5,000" insertar "$". |
| Página 1, línea 5, | tachar "Sra" y sustituir por "Sra." y en la misma línea, tachar "Lopez" y sustituir por "López". |
| Página 1, línea 7, | tachar "**5,000**" y sustituir por "**$5,000**". |
| Página 2, línea 1, | después de "Arecibo" insertar ",". |
| Página 2, línea 3, | después de "1" insertar "," y en la misma línea, después de "Resolución" insertar "Conjunta". |

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 906, tiene el propósito de asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 911, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, a ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para los gastos de funcionamiento de dicha entidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Justicia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, a ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para los gastos de funcionamiento de dicha entidad.

Sección 2.- El Departamento de Justicia someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Justicia, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 911, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 911, tiene el propósito de asignar al Departamento de Justicia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, a ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para los gastos de funcionamiento de dicha entidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 912, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 463 de 26 de octubre de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 463 de 26 de octubre de 2001, para que lea como sigue:

"Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser utilizados para pago de factura del Hogar Crea [**de Trujillo Alto**] *del Barrio Venezuela del Municipio de San Juan*; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Sección 2.- Se enmienda la Sección 1 de la de la Resolución Conjunta Núm. 463 de 26 de octubre de 2001, para que lea como sigue:

"Se asigna a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser utilizados para pago de factura del Hogar Crea [**de Trujillo Alto**] *del Barrio Venezuela del Municipio de San Juan."*

Sección 3.- La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 4.- Se autoriza a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 912, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

| | |
|---|---|
| Página 1, línea 3, | después de "Rico" insertar ",". |
| Página 1, línea 8, | después de "1" tachar "de la" y insertar ",". |
| Página 1, línea 10, | tachar "asigna" y sustituir por "reasigna" y en la misma línea, después de "Rico" insertar ",". |
| Página 2, líneas 3, 4, 5, 6 y 7, | eliminar todo su contenido. |
| Página 2, línea 8, | tachar "5" y sustituir por "3". |

**En el Título:**

| | |
|---|---|
| Página 1, línea 1, | después de "1" insertar ",". |

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 912, tiene el propósito de enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 463 de 26 de octubre de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 913, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veintiun mil setecientos ochenta y siete (21,787) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veintiún mil setecientos ochenta y siete (21,787) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

a. Producciones Tierra, Inc.
Condominio De Diego 444 Suite #305
San Juan, Puerto Rico 00923
Para los gastos de la obra "Versión Underground" $ 2,000.00

b. Escuela de la Comunidad Segunda Unidad
David Colón Vega
P. O. Box 1584
Morovis, Puerto Rico 00687
Prof. Juan Feliciano Quiles
Para la compra de equipo deportivo
para la escuela 1,000.00

c. Sr. José Manuel Rodríguez Rosario
HC-02 Box 43613
Sector Murciélago Carr. #645
Km. 1-1 Bo. Admirante Sur
Vega Baja, Puerto Rico 00693-9620
Para reparación de vivienda 1,000.00

d. Pequeñas Ligas Bella Vista Bayamón
Categoría Pre-senior 13-14
Equipo Yankees
Carmelo Matos Dirigente
Gastos de funcionamiento 1,000.00

e. Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Departamento de Ingeniería Mecánica
Para los gastos de viaje a Australia a
Competencia de Carro Solar 2,000.00

f. Escuela de la Comunidad Aurea Ginestre
Sra. Migdalia Ortiz Rosado
Maestra de Matemáticas
Para las Olimpiadas de Matemáticas 500.00

g. Fundación Perla 2000, Inc.
Villas de Carraizo RR-7 Box 310
San Juan, P. R. 00926
Osvaldo Rodríguez Giraud, Presidente
Para gastos de la Competencia
"Surfing Tour Contest, In Memory of NYC"

| | | |
|---|---|---|
| | en el Sector el Unico del Municipio de Dorado. | 4,000.00 |
| h. | Sr. Rafael Toro Vélez<br>Seguro Social Núm. [redacted]<br>Calle Luna Núm. 119<br>Barrio Rayo Guaras<br>Sabana Grande, Puerto Rico 00637<br>Para la reconstrucción de vivienda | 2,000.00 |
| i. | Ballet Folklórico Viajaní<br>Calle Dr. Tió Núm. 2<br>Sabana Grande, Puerto Rico 00637<br>Para los gastos del Primer Encuentro Juvenil<br>de Bailes Folklóricos de Puerto Rico | 2,000.00 |
| j. | Pecadores Anónimos, Inc.<br>Programa Modificación Conducta Adictiva<br>Box 546<br>Las Piedras, P. R. 00771<br>Para gastos de funcionamiento | 2,000.00 |
| k. | Sr. Angel L. Ruiz Hernández<br>HC-07 Box 6011<br>Bo. Jayuya Abajo<br>Jayuya, P. R. 00662-9602<br>Para la construcción de un muro de contención. | 1,000.00 |
| l. | Escuela de la Comunidad<br>Mariano Reyes Cuevas<br>Distrito Escolar de Lares<br>Luz E. López Irizarry Directora<br>Para la compra e instalación de fuentes de agua | 1,500.00 |
| m. | Administración de Servicios Generales<br>Para los gastos Administrativos | 1,787.00 |
| | Total | $21,787.00 |

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a recibir donativos y aportaciones particulares para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 913, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

| | |
|---|---|
| Página 3, línea 1, | antes de "1,000.00" insertar "$". |
| Página 4, línea 5, | antes de "2,000.00" insertar "$". |
| Página 5, línea 1, | después de "informe" insertar "final de liquidación". |
| Página 5, línea 2, | después de "Senado" insertar "," y en la misma línea, después de "asignados" insertar "en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta". |

**En el Título:**

| | |
|---|---|
| Página 1, línea 7, | después de "Rico" insertar ", según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta". |

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 913, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veintiún mil setecientos ochenta y siete (21,787) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 914, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de nueve mil trescientos (9,300) dólares, para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 205 del

11 de agosto de 2001 según se desglosa y para los propósitos que indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de nueve mil trescientos (9,300) dólares, para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 205 del 11 de agosto de 2001, según se detalla a continuación:

A. **Procedencia de los fondos reasignados**:
**MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1. | Club Ikebana<br>Apartado 336<br>San Sebastián, PR 00685<br>Gastos Operacionales | 2,000 | |
| 2. | Equipo Softball Cibao, Inc.<br>PO Box 1036<br>San Sebastián, PR 00685<br>Tercer Festival Montaña de Piedra<br>Gastos de Actividad | 500 | |
| 3. | Liga de Domino “La Amistad”<br>Apartado 11367<br>San Sebastián, PR 00685<br>Gastos operacionales | 500 | |
| 4. | Béisbol Clase A Los Gandingueros<br>De San Sebastián<br>PO Box 7000 Suite 006<br>San Sebastián, PR 00685<br>Gastos operacionales | 800 | |
| 5. | Casa Pepiniana de la Cultura<br>Apartado 5137<br>San Sebastián, PR 00685<br>Gastos operacionales y/o<br>Gastos Festival Nacional de la Hamaca | | 3,000 |
| 6. | Departamento de Educación<br>Escuela Máximo A. Salas<br>San Sebastián, PR 00685<br>Semana de Educación | 800 | |
| 7. | Equipo Los Piratas de Villa Sofia, Inc.<br>Reparto Sofia<br>San Sebastián, PR 00685<br>Gastos Operacionales | 500 | |
| 8. | Asociación Recreativa Bo. Calabaza<br>San Sebastián, Inc. | | |

Apartado 1514
San Sebastián, PR 00685
Gastos Operacionales 1,000

9. Cámara Junior Puerto Rico, Inc.
Urb. Venturini Calle 5-A32
San Sebastián, PR 00685
Gastos Operacionales 1,000

**Total a ser reasignado** **10,100**

B. **Fondos serán reasignados a los siguietes Departamentos**:

A. **DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES**

1. Club Ikebana
Apartado 336
San Sebastián, PR 00685
Gastos Operacionales 2,000

2. Equipo Softball Cibao, Inc.
PO Box 1036
San Sebastián, PR 00685
Tercer Festival Montaña de Piedra
Gastos de Actividad 500

3. Liga de Domino "La Amistad"
Apartado 11367
San Sebastián, PR 00685
Gastos operacionales 500

4. Béisbol Clase A Los Gandingueros
De San Sebastián
PO Box 7000 Suite 006
San Sebastián, PR 00685
Gastos operacionales 800

5. Casa Pepiniana de la Cultura
Apartado 5137
San Sebastián, PR 00685
Gastos operacionales y/o
Gastos Festival Nacional de la Hamaca 3,000

6. Equipo Los Piratas de Villa Sofia, Inc.
Reparto Sofia
San Sebastián, PR 00685
Gastos Operacionales 500

7. Asociación Recreativa Bo. Calabaza
San Sebastián, Inc.
Apartado 1514
San Sebastián, PR 00685
Gastos Operacionales 1,000

8. Cámara Junior Puerto Rico, Inc.

Urb. Venturini Calle 5-A32
San Sebastián, PR 00685
Gastos Operacionales 1,000
TOTAL 9,300

B. **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

1. Departamento de Educación
Escuela Máximo A. Salas
San Sebastián, PR 00685
Semana de Educación 800
TOTAL 800
**Total reasignado 10,100**

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de Educación, deberán someter a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final de los propósitos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 914, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

| | |
|---|---|
| Página 1, línea 2, | después de "dólares," tachar "para reasignar" y sustituir por "y se reasigna". |
| Página 1, línea 3, | después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "del Senado" y sustituir por "Núm.". |
| Página 1, línea 4, | después de "205" tachar "del" y sustituir por "de" y en la misma línea, antes de "según" añadir "originalmente asignados al Municipio de San Sebastián, para que sean utilizados". |
| Página 1, línea 10, | antes de "2,000" insertar "$". |
| Página 1, línea 11, | tachar "Softball" y sustituir por " "Softball" ". |
| Página 2, línea 4, | antes de "500" insertar "$". |
| Página 2, línea 5, | tachar "Domino" y sustituir por "Dominó". |
| Página 2, línea 10, | tachar "De" y sustituir por "de". |
| Página 2, línea 23, | tachar "Sofia" y sustituir por "Sofía". |
| Página 3, línea 1, | tachar "Sofia" y sustituir por "Sofía". |

| | |
|---|---|
| Página 3, línea 3, | antes de “500” insertar “$”. |
| Página 3, línea 13, | tachar “**10,100**” y sustituir por “**$10,100**”. |
| Página 3, línea 14, | tachar “**siguietes**” y sustituir por “**siguientes**”. |
| Página 3, línea 20, | tachar “Softball” y sustituir por “ “Softball” ”. |
| Página 4, línea 1, | antes de “500” insertar “$”. |
| Página 4, línea 2, | tachar “Domino” y sustituir por “Dominó”. |
| Página 4, línea 7, | tachar “De” y sustituir por “de”. |
| Página 4, línea 16, | tachar “Sofia” y sustituir por “Sofía”. |
| Página 4, línea 17, | tachar “Sofia” y sustituir por “Sofía”. |
| Página 5, línea 1, | antes de “1,000” insertar “$”. |
| Página 5, línea 5, | tachar “1,000” y sustituir por “1,000”. |
| Página 5, línea 6, | tachar “TOTAL” y sustituir por “**SUB TOTAL**” y en la misma línea, antes de “9,300” insertar “$”. |
| Página 5, línea 11, | tachar “800” y sustituir por “800”. |
| Página 5, línea 12, | tachar “TOTAL” y sustituir por “**SUB TOTAL**” y en la misma línea, tachar “800” y sustituir por “$800”. |
| Página 5, línea 13, | tachar “**10,100**” y sustituir por “**$10,100**”. |
| Página 5, línea 17, | tachar “de Puerto Rico” y sustituir por “,”. |
| Página 5, línea 18, | antes de “los” insertar “liquidación sobre” y en la misma línea, después de “1” insertar “,”. |

**En el Título:**

| | |
|---|---|
| Página 1, línea 2, | después de “dólares,” añadir “y”. |
| Página 1, línea 3, | después de “dólares” insertar “,” y en la misma línea, tachar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, después de “205” tachar “del” y sustituir por “de”. |
| Página 1, línea 4, | después de “2001” insertar “, originalmente asignados al Municipio de San Sebastián, para que sean utilizados” y en la misma línea, antes de “indican” insertar “se”. |
| Página 1, línea 5, | antes de “fondos” insertar “los”. |

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 914, tiene el propósito de reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de nueve mil trescientos (9,300) dólares, y para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados al Municipio de San Sebastián, para que sean utilizados según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1221, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

**"RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública y a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar un estudio de las estructuras y entidades tanto estatales como municipales, a fin de identificar mecanismos que agilicen los procesos de municipalización y la transferencia de competencias a los municipios.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se inició un proceso para promover la transferencia de funciones y responsabilidades del gobierno central a los municipios. Esta política pública se fundamenta en el hecho de que en un sistema de gobierno democrático, donde el poder emana del pueblo, las estructuras gubernamentales deben ser concebidas para atender sus necesidades y deben estar ubicadas lo más cercanas a los ciudadanos para asegurar que los servicios se brinden de una forma eficaz y adecuada. El cumplimiento de este objetivo está condicionado por las realidades presupuestarias ya que se tiene que ajustar en la medida que los recursos económicos lo permitan.

En nuestro país, la prestación de servicios básicos y esenciales históricamente ha residido en el gobierno central. Esta situación ha propiciado un gigantismo que ha obstaculizado la eficaz prestación de los servicios a la ciudadanía. El nuevo enfoque de delegar la prestación de estos servicios en nuestros gobiernos municipales se fundamenta en el hecho de que los municipios son las estructuras socio-políticas más cercanas a los ciudadanos y con mayor conocimiento de las necesidades de sus habitantes.

Sin embargo el proceso de municipalización que se inició con la aprobación de la Ley Núm. 81, antes mencionada, prácticamente se detuvo a partir del año1993, lo que desarticuló las iniciativas de transferencias que se habían estado trabajando. Más aún, entre el 1993 al 2000, el gobierno central implantó una serie de medidas que limitó marcadamente la capacidad financiera de los municipios, incluyendo la imposición de una aportación para la Reforma de Salud que provocó un disloque presupuestario para muchos gobiernos municipales que todavía no han podido superar.

La nueva administración gubernamental cree firmemente en la autonomía municipal. La política pública de este gobierno va dirigida a promover la transferencia de competencias y facilidades a los municipios para que éstos presten los servicios directamente a los ciudadanos, estableciendo un plan claro y definido tanto de las responsabilidades a delegarse como del apoyo fiscal para que se ponga en vigor dicha municipalización.

El propósito de esta Resolución es ordenar un estudio abarcador de las estructuras del gobierno central, así como de sus deberes y responsabilidades con el fin de identificar mecanismos que agilicen la transferencia de competencias del gobierno central a los municipios. Este estudio debe partir de una identificación de las funciones de las distintas agencias a nivel central que, en aras de promover la más eficaz prestación de servicios, ameritan ser transferidas a los componentes municipales. También debe tomar en consideración la realidad de las funciones municipales y de las estructuras operacionales de los municipios para desempeñar las nuevas responsabilidades. La evaluación encomendada, además, tiene que atender el impacto económico de las competencias a delegar así como identificar posibles alternativas para fortalecer la condición fiscal de los municipios.

La Asamblea Legislativa entiende que es un asunto prioritario establecer los mecanismos que agilicen la transferencias de competencias a los municipios. Un proceso de delegación bien estructurado asegurará que la ciudadanía reciba los servicios esenciales de forma eficaz y se atiendan los reclamos de nuestra gente que exige una mejor calidad de servicios de parte de su gobierno.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública así como a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, a realizar un estudio con el propósito de establecer iniciativas que promuevan y agilice la transferencia de competencias del gobierno central a las autoridades municipales. Al realizar el estudio encomendado las Comisiones procurarán recopilar la mayor información posible, tanto de los municipios que ya han iniciado el proceso de municipalización como de los municipios que no han iniciado tal proceso, y para tales fines podrán celebrar vistas públicas o inspecciones oculares en distintas regiones del país. En este estudio, las Comisiones deberán incluir o tomar en consideración los siguientes factores:

(a) La experiencia de los municipios que ya han iniciado sus procesos de municipalización con el propósito de evaluar los mecanismos que han agilizado y los que han obstaculizado la transferencias de competencias.

(b) La estructura operacional del gobierno central así como los deberes y responsabilidades de las agencias estatales a los fines de la identificación de aquellas funciones que, en aras de promover una mejor calidad de servicio a la ciudadanía, pueden ser transferidas del gobierno central a los gobiernos municipales.

(c) Las estructuras operacionales de los gobiernos municipales con el propósito de identificar mecanismos que armonicen las funciones entre las entidades estatales y municipales y que a su vez agilicen la transferencia de competencias de parte del gobierno central.

(d) Identificar los criterios y mecanismos uniformes de parte de las agencias estatales que imparta certeza y garantías de continuidad referente a los procedimientos de transferencias de competencias. Resulta indispensable que estos procesos estén claramente definidos, que sean uniforme para todos los municipios y que tengan un término dentro del cual la transferencia solicitada tiene que haberse completado.

(e) Un análisis de los costos adicionales para la operación municipal que conllevará la transferencia de las competencias y la identificación de alternativas que le permitan al municipio sufragar esta nueva carga presupuestaria. Entre las posibles alternativas se deben considerar la transferencia de fondos por parte de la agencia estatal que delega la competencia, un incremento en las aportaciones del gobierno central a los municipios que reciban nuevas competencias y la implantación de nuevos mecanismos que le permitan a los municipios incrementar sus ingresos.

Sección 2. - Las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos deberán presentar un informe del estudio encomendado por la Sección 1 de esta Resolución, que incluya los hallazgos y recomendaciones, no más tarde del 30 de noviembre de 2002.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1221, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En el Título:**

| | |
|---|---|
| Línea 1: | tachar ***"la Comisión***" y sustituir por ***"las Comisiones***"; en esa misma línea tachar "***a la Comisión"*** |

**En la Exposición de Motivos:**

| | |
|---|---|
| Página 1, párrafo 1, línea 2 | después de ***"Rico"*** insertar ***"(")"*** |
| Página 1, párrafo 1, línea 8: | después de ***"presupuestarias***" insertar ***"(,)"*** |
| Página 1, párrafo 3, línea 1: | después de ***"embargo***" insertar ***"(,)"*** |
| Página 2, línea 2: | tachar ***"limitó***" y sustituir ***"limitaron"*** |
| Página 2, línea 3: | después de "***muncipios*"** tachar ***"(,)***" y sustituir por ***"(;)"*** |
| Página 2, línea 3: | después de ***"municipales***" insertar ***"(,)"*** |
| Página 2, párrafo 1, línea 4: | después de ***"definido"*** insertar ***"(,)"*** |
| Página 2, párrafo 1, línea 5: | después de ***"fiscal"*** insertar ***"(,)"*** |
| Página 2, párrafo 2, línea 2: | antes de "***deberes***" insertar "***poderes,"*** |
| Página 2, párrafo 2, línea 9: | después de "***delegar***"insertar **"(,)"** |

**En el Texto:**

| | |
|---|---|
| Página 1, línea 1: | tachar ***"la Comisión***" y sustituir por "***las Comisiones***"; en esa misma línea tachar "***así como a la"*** y sustituir **"y"** |
| Página 1 línea 2: | tachar ***"Comisión"*** |
| Página 1, línea 3: | después de "***estudio***" tachar el resto de la línea y sustituir por "***de las estructuras y entidades*** |

***estatales y municipales, a fin de identificar mecanismos"***

Página 1, línea 4: tachar desde ***"transferencia***" hasta "***municipales***". y sustituir por "***que agilicen los procesos de municipalización y la transferencia de competencias a los municipios."***

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 1221 propone un estudio de las estructuras y entidades estatales y municipales existentes, con el propósito de identificar mecanismos que agilicen la transferencia de competencias del gobierno central a los municipios. Esta transferencia de competencias a los gobiernos municipales está principalmente autorizada en la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Es una realidad que la entidad gubernamental más cercana al ciudadano es el gobierno municipal y es el que mejor conoce los problemas y necesidades de sus constituyentes y comunidades. De ahí la necesidad de que los municipios tengan las herramientas indispensables y suficientes para atender a sus constituyentes en forma efectiva. La transferencia a los municipios de determinados programas, actividades y servicios administrados por el gobierno central, se concibió como un mecanismo para simplificarlos, agilizarlos y hacerlos más accesibles a los ciudadanos.

Este propósito público se vio truncado a partir de 1993, cuando se establecieron nuevas leyes o reglas que limitaron la oportunidad de crecimiento de las fuentes de ingreso de los municipios o comprometieron su presupuesto para otros fines, limitando consecuentemente su capacidad para asumir otras competencias. Hoy es necesario realizar un estudio de las estructuras del gobierno central, así como de sus funciones, poderes, deberes y programas, para identificar mecanismos que permitan poner en vigor la política pública de transferencia de competencias enunciada en la Ley de Municipios Autónomos.

Por lo cual, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1221, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 750, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta (16,450) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de

agosto de 1998; para la realización de mejoras al Parque de Recreo de la Urb. Rivieras de Cupey de San Juan y para autorizar el pareo de los fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta (16,450) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; para la realización de mejoras al Parque de Recreo de la Urb. Rivieras de Cupey de San Juan.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 750, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

| | |
|---|---|
| Página 1, línea 1, | después de "Deportes" insertar ",". |
| Página 1, línea 2, | después de "dólares" insertar ",". |
| Página 1, línea 5, | tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". |
| Página 1, línea 6, | después de "fondos" insertar "particulares". |

**En el Título:**

| | |
|---|---|
| Página 1, línea 1, | después de "Deportes" insertar ",". |
| Página 1, línea 2, | después de "dólares" insertar ",". |
| Página 1, línea 4, | después de "Juan" insertar ";" y en la misma línea, después de "fondos" insertar "reasignados" |

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 750, tiene el propósito de reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta (16,450) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; para la realización de mejoras al Parque de Recreo de la Urb. Rivieras de Cupey de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, son producto de un sobrante en el Departamento de Recreación y Deportes asignados mediante la R. C. Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 998, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"**RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de doscientos treinta mil (230,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo los estudios para la identificación, delimitación, mensura, tasación y deslinde de las fincas que conforman el humedal de Punta Tuna, para gestionar la pre-adquisición de los mismos y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El humedal de Punta Tuna en el Municipio de Maunabo es un recurso natural de alto valor ecológico y esencial para el ecosistema costero en esa área. Punta Tuna es un sistema complejo, consiste de un manglar bien desarrollado con la presencia de cuatro (4) especies de árboles de mangle: mangle rojo, negro, blanco y de botón. Este ecosistema está poblado por un pantano de cayur. Según opinión del ecólogo Félix López, del Servicio de Pesca y Vida Silvestre, los bosques de Cayur están prácticamente en peligro de extinción en nuestra Isla. Es descrito como un bosque muy raro y de importancia vital para el sostenimiento de la fauna que habita la Reserva Natural.

La Resolución Conjunta Núm. 449 de 21 de agosto de 2000 le ordenó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a adquirir el Manglar de Punta Tuna del Municipio de Maunabo para que sea administrado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario la aprobación de esta Resolución Conjunta que hemos presentado para de esta forma proveerle al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales las herramientas necesarias para cumplan con lo ordenado por dicho mandato.

Por tal razón, es indispensable el identificar y aunar esfuerzos conducentes para la adquisición de las fincas que conforman el Manglar de Punta Tuna para así garantizar la protección del denominado Manglar de Punta Tuna para el beneficio de futuras generaciones.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de doscientos treinta mil (230,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo los estudios para la identificación, delimitación, mensura, tasación y deslinde de las fincas que conforman el humedal de Punta Tuna para gestionar la pre-adquisición de los mismos.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Gobierno Federal para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a parear la cantidad aquí asignada con fondos estatales, municipales o federales o con aportaciones particulares.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta estará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1022, y se da cuenta de un informe de la Comisión De Lo Jurídico, con enmiendas.

**"LEY**

Para enmendar el artículo 264-A de la Ley 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Codigo Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aumentar la pena del delito.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha poliferado la práctica de expedirse cheques contra una cuenta de depósitos cerrada. La pena que se impone actualmente bajo este delito no se atempera a los daños que resultan de esta práctica a la sociedad puertorriqueña. Esta práctica afecta el tráfico de instrumentos negociables en Puerto Rico afectando, por consiguiente, las operaciones de nuestras instituciones financieras y la confianza del público en el sistema financiero.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 264-A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 264-A.-"Expedición de cheques, y otros, contra una cuenta cerrada"

Toda persona que con el propósito de defraudar a otra ordene a cualquier banco o depositario *la cancelación de la cuenta designada para su pago en dicho banco o depositario,* a sabiendas de que antes de dicha cancelación, [habría] *había* extendido, endosado o entregado un cheque, giro, letra u orden para el pago de dinero con cargo a la cuenta cancelada, o si girare contra una cuenta cerrada o inexistente, o haya detenido el pago del instrumento luego de emitirlo sin justa causa, será sancionada con pena de multa hasta el doble del importe de dicho cheque, giro, letra u orden, siempre que no [excederá] *exceda* de cinco mil (5,000) dólares, o pena de reclusión de [un día] *dos (2) días* por cada cincuenta (50) dólares que deje de satisfacer hasta un máximo de [noventa (90) días] *un (1) año,* o ambas penas a discreción del tribunal. En todos los casos el tribunal ordenará, además, que el girador resarza a la parte perjudicada con el importe [impagado] de dicho cheque, giro letra u orden, más el interés legal prevaleciente, y [diez (10)] *quince (15)* dólares por concepto de gastos administrativos."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 1022, tiene a bien recomendar la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Título:**

| | |
|---|---|
| Página 1, línea 1 | Después de "Ley" adicionar "Núm." |
| Página 1, línea 3 | Después de "delito" adicionar "de expedición de cheques, y otros, contra una cuenta cerrada" |

**En el Texto:**

| | |
|---|---|
| Página 1, línea 4 | Después de "cualquier" eliminar "banco o" y sustituir por "institución financiera" |
| Página 1, línea 5 | Eliminar "depositario"; después de "en" eliminar "dicho banco o" y sustituir por "dicha institución financiera" |
| Página 2, línea 1 | Eliminar "depositario" |

## I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1022 propone enmendar el Artículo 264-A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aumentar la pena del delito de expedición de cheques, y otros, contra una cuenta cerrada.

## II. ANALISIS DE LA MEDIDA

El P. del S. 1022 pretende modificar la pena del delito de la práctica de expedirse cheques contra una cuenta cerrada, a los fines de aumentar la pena de reclusión de un (1) día a dos (2) días por cada cincuenta (50) dólares que deje de satisfacer hasta un máximo de un (1) año, en lugar de los noventa (90) días que dispone este artículo en la actualidad. También aumenta la cuantía por concepto de gastos administrativos de diez (10) a quince (15) dólares.

La práctica de expedir cheques contra un cuenta cerrada ha proliferado en Puerto Rico en los últimos años de manera significativa. La misma afecta al comercio en general y la confianza pública en las transacciones que se efectúan con dichos instrumentos. Así también acarrea pérdidas para las instituciones financieras, que en su mayoría no son recuperables, perjudicando la salud económica de nuestro sistema financiero. Es por ello que toda medida dirigida a prevenir actos fraudulentos que resulten perjudiciales al bienestar del interés público y a la sana práctica de la industria financiera es de vital importancia para nuestro ordenamiento jurídico.

En su ponencia presentada durante vista pública ante la Comisión de lo Jurídico, la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (C.O.S.E.C.) señalan que debe sustituirse el término "cualquier banco u otro depositario" por "cualquier institución financiera" y donde se refiere a "dicho banco o depositario" sustituirlo por "dicha institución financiera". Este es un término más abarcador, ya que comprende instituciones como las cooperativas de ahorro y crédito, las cuales reciben depósitos y están sujetas a este tipo de práctica.

Tanto C.O.S.E.C., el Comisionado de Instituciones Financieras, la Asociación de Bancos de Puerto Rico como el Departamento de Justicia apoyan la presente medida por entender que va dirigida a prevenir y desalentar este tipo de conducta, la cual afecta tanto el tráfico de los instrumentos negociables como la economía y solidez de los negocios. Al aumentar la pena impuesta contribuimos a disuadir la comisión del delito y erradicar la ocurrencia del mismo.

**III. CONCLUSION**

Luego del análisis de la medida y los comentarios recibidos de funcionarios de las agencias e instituciones anteriormente mencionadas, recomendamos la aprobación del P. del S. 1022 por entender que la pena de multa y/o reclusión que se impone actualmente bajo el delito de expedición de cheques, y otros, contra una cuenta cerrada no se atempera a los daños que resultan de esta práctica.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor José A. Ortiz-Daliot, Presidente Accidental.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se nombre una comisión que vaya en las horas de la tarde de hoy a La Fortaleza a expresarle a la Gobernadora que la Asamblea Legislativa ya ha iniciado sus trabajos y estamos deseosos de recibirla para su Mensaje de Situación del País.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Vamos a nombrar la comisión, para los propósitos que acaba de delinear el Portavoz, a la Vicepresidenta del Senado, Velda González; al Portavoz de la Mayoría, José Luis Dalmau; al Senador del Distrito de Arecibo, senador Rafael Rodríguez, a la senadora de la Minoría del Partido Nuevo Progresista, Lucy Arce; y al Portavoz de la Minoría del Partido Independentista Puertorriqueño Fernando Martín. Así queda constituida la comisión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de una (1) hora.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, se decreta un receso de una (1) hora.

***R E C E S O ***

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para continuar con el Orden de los Asuntos en el turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante con el turno de Mociones.

**MOCIONES**

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita dejar sin efecto el Reglamento y unirme como coautor al Proyecto del Senado 1293, que aparece en la primera lectura de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme a la moción presentada por el compañero Lafontaine Rodríguez contenida en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las mociones de felicitación o reconocimiento contenidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el Anejo B del Orden de los Asuntos, la Resolución del Senado 1276 debe corregirse la palabra “Bacardi”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Cuál es la corrección?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme a la Resolución del Senado 1265, que está en el Anejo B del Orden de los Asuntos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben con las enmiendas correspondientes presentadas por Secretaría, según la enmienda al Reglamento, todas las Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame y Recordación que estén contenidas en el Anejo B del Orden de los Asuntos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se devuelva el informe de la Resolución del Senado 843 a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, devuélvase a Comisión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción de que las medidas que voy a mencionar a continuación y fueron aprobadas a viva voz sean devueltas a sus respectivas Comisiones. Son las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 875, Proyecto de la Cámara 1064, Proyecto de la Cámara 1039, Proyecto de la Cámara 1590, Resolución Conjunta de la Cámara 876 y el Proyecto de la Cámara 489.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Devuélvanse a Comisión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1280 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de la medida descargada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1280, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para extender una cordial y calurosa felicitación a los jóvenes integrantes del Equipo de Balonmano de Vega Alta, campeones del Primer Torneo Inder Vacacional Internacional de Balonmano efectuado del 25 al 28 de enero de 2002, en la ciudad de Medellín Colombia.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La excelencia del deporte puertorriqueño ha sido reconocida a lo largo de los años por ser una constante y destacada a nivel internacional. El pueblo de Puerto Rico ha aportado al mundo deportivo con grandes luminarias en diferentes ramas y expresiones del mismo. Mediante el reconocimiento de dichos logros, premiamos el esfuerzo y dedicación de un grupo de ciudadanos que representan en el exterior, a su País y al pueblo de Vega Alta con orgullo, dedicación y excelencia.

El pasado 25 de enero de 2002, se celebró en la ciudad de Medellín, Colombia, el Primer Torneo Inder Vacacional Internacional de Balonmano, siendo representado Puerto Rico por un grupo de jóvenes talentosos del pueblo de Vega Alta, los cuales vieron coronados sus sacrificios y largas horas de entrenamiento, al alzarse con la victoria para nuestro País. Estos distinguidos miembros de la comunidad deportiva, mediante sus actuaciones, dan honor y honra a Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa desea destacar y reconocer al conjunto de jóvenes atletas puertorriqueños compuesto por: Carlos Marrero, Ariel Santiago, William Maldonado, Herberth Hernández, William La Puerta, Edgardo Báez, Raymond Báez, Tomás Quiñones, Andrés

Hernández, Dennis Santiago, Israel Santos, Edgardo Vélez, Pedro Ortíz, Javier González, su dirigente Camilo Estévez, Néstor Millete, y su apoderado Heriberto Santiago, dignos representantes y embajadores de la excelencia del pueblo puertorriqueño.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender una cordial y calurosa felicitación a los miembros del equipo de Vega Alta de Balonmano: Carlos Marrero, Ariel Santiago Rosado, William Maldonado, Herberth Hernández, William La Puerta, Edgardo Báez, Raymond Báez, Tomás Quiñones, Andrés Hernández, Dennis Santiago, Israel Santos, Edgardo Vélez, Pedro Ortíz, Javier González, y su dirigente el señor Camilo Estévez, Nestor Millete y su apoderado, Heriberto Santiago, campeones del Primer Torneo Inter Vacacional Internacional de Balonmano, efectuado del 25 al 28 de enero de 2002, en la Ciudad de Medellín, Colombia.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, le será entregada a cada uno de los distinguidos integrantes del equipo de Vega Alta de Balonmano mencionadosen la sección 1 de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante, Calendario.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 849, titulado:

"Para enmendar el Inciso (f) de la modalidad de agresión agravada como delito grave, del Artículo 95 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, promulgado por la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de incluir que cuando el delito se comete en una mujer embarazada que no aparente dicha condición bastará con que el estado de embarazo sea conocido por el agresor, aunque no sea aparente, para que se configure la condición de agravante de este delito grave."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 849.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 26, antes de "es" tachar "que". En la página 2, línea 30, después de "hecho" tachar "," y sustituir por ".". En la página 3, línea 2, tachar "el" y sustituir por "del". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas adicionales? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 849 según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 849.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1024, titulado:

"Para enmendar el Artículo 269 de la Ley 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida con el "Codigo Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aumentar la pena del delito."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1024 según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del Proyecto del Senado 1024, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1025, titulado:

"Para enmendar el Artículo 264 de la Ley 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aumentar la pena de delito."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe del Proyecto del Senado 1025.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe del Proyecto del Senado 1025, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendado.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título adicionales.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título adicionales.
SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, después de "delito" eliminar el ".".
SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título adicional, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere el Proyecto del Senado 1024.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la reconsideración, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1024, titulado:

"Para enmendar el Artículo 269 de la Ley 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida con el "Codigo Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aumentar la pena del delito."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe del Proyecto del Senado 1024.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al Proyecto 1024, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendado, el Proyecto del Senado 1024.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 1024.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe del 1024, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 3, eliminar el "." después de "delito".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional al título? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 906, titulada:

"Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 906.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe de la 906, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada dicha medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 911, titulada:

"Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, a ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para los gastos de funcionamiento de dicha entidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 912, titulada:

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 463 de 26 de octubre de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe de la Resolución Conjunta del Senado 912.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 912, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se desista de las enmiendas al título sugeridas en el informe.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 913, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veintiun mil setecientos ochenta y siete (21,787) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que

operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 913.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, líneas 3, 4, 5, y 6 después de "para" tachar el resto del contenido y sustituir por "ser usados". En la página 2, línea 2, tachar "en cualquier municipio de Puerto Rico". Son todas las enmiendas adicionales, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 913 según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la 913, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Es que tengo enmiendas adicionales al título de la Resolución Conjunta del Senado 913.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En las líneas 3, 4, 5, 6 y 7 después de "para" en la línea 3, tachar el resto de su contenido.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Esa es toda la enmienda adicional?

SR. DALMAU SANTIAGO: Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas adicionales al título? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 914, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de nueve mil trescientos (9,300) dólares, para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 205 del 11 de agosto de 2001 según se desglosa y para los propósitos que indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 914.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Resolución Conjunta del Senado 913.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, reconsidérese.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 913, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veintiun mil setecientos ochenta y siete (21,787) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1221, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública y a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar un estudio de las estructuras y entidades tanto estatales como municipales, a fin de identificar mecanismos que agilicen los procesos de municipalización y la transferencia de competencias a los municipios."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para dejar sin efecto la enmienda sugerida en el informe en su primera página, referente a la página 2, línea 3.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja sin efecto esa enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben el resto de las enmiendas sugeridas por el informe de la Resolución del Senado 1221.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del resto de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 4, línea 10, después de "hallazgos" incluir ", conclusiones". Esa es la enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1221 según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 750, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta (16,450) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; para la realización de mejoras al Parque de Recreo de la Urb. Rivieras de Cupey de San Juan y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 750.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 750, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 998, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de doscientos treinta mil (230,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo los

estudios para la identificación, delimitación, mensura, tasación y deslinde de las fincas que conforman el humedal de Punta Tuna, para gestionar la pre-adquisición de los mismos y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.
SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 3, después de "para" insertar "que". En la página 2, línea 1, tachar "el". En el texto, página 2, línea 1, tachar "al". En la página 2, línea 5, tachar "los mismos" y sustituir por "las mismas". En la página 2, línea 14, tachar "estará" y sustituir por "entrará". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título adicionales.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda adicional.
SR. DALMAU SANTIAGO: Línea 3, tachar el punto ".".
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional al título? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1022, titulado:

"Para enmendar el artículo 264-A de la Ley 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Codigo Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aumentar la pena del delito."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 1022.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe del Proyecto del Senado 1022, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional en la Exposición de Motivos.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda adicional.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1: tachar "poliferado" y sutituir por "proliferado".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas por el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1280, titulada:

"Para extender una cordial y calurosa felicitación a los jóvenes integrantes del Equipo de Balonmano de Vega Alta, campeones del Primer Torneo Inder Vacacional Internacional de Balonmano efectuado del 25 al 28 de enero de 2002, en la ciudad de Medellín Colombia."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos de la Resolución, en el segundo párrafo, quinta línea, donde dice: "dan honor y honra" eliminar "honor" y añadir "prestigio". En la página 2, la primera línea, "Ortiz" eliminar el acento. En la tercera línea de ese mismo párrafo eliminar "excelencia" y añadir "pujanza". Al final de esa misma línea, eliminar el "." después de "puertorriqueño" y añadir "en el campo del deporte."

En el "Resuélvese por el Senado de Puerto Rico", en la línea 9, después de "Balonmano" "mencionadoen" separarlo. En la línea 1, de la Sección 1, eliminar "miembros" y añadir "jóvenes integrantes". En la segunda línea, eliminar "Vega Alta de Balonmano" y sustituir por "Balonmano de Vega Alta". En la línea 10, de la Sección 2, "Sección" debe ser escrita con "s" mayúscula. Son todas las enmiendas a la Resolución, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala de la Resolución del Senado 1280, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3 del título, después de "Balonmano", en la línea 3, añadir "," y en la misma línea, después de "Medellín" añadir ",". Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título de la Resolución del Senado 1280, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue el Proyecto del Senado 1295 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de dicha medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1295, el cual fue descargado de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura.

## "LEY

Para enmendar el Título; adicionar un nuevo Artículo 1; enmendar y renumerar el Artículo 1 como Artículo 2; y renumerar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 como Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, respectivamente, de la Ley Núm. 223 del 29 de agosto de 2000, que crea el Programa de Producción de Telenovelas, Miniseries o Unitarios, en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a los fines de titularla "Ley del Fondo ´Lucy Boscana´ de Telenovelas, Miniseries y Unitarios"

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La vida de Lucy Boscana es la expresión más apasionada de lo que fue su gran vocación, el teatro. Su personalidad única, como artista del escenario; fina, expresiva, dramática, quedó plasmada permanentemente en nuestro quehacer teatral. Su amor y entrega al arte, al teatro y a la clase artística, refleja la belleza que destiló su vida. Es por ello que la clase artística y todo Puerto Rico la ha llamado, "La Primera Dama del Teatro Puertorriqueño".

Hija de la ciudad de Mayagüez, desde temprana edad mostró pasión por las artes. Se destacó como pianista, compositora y especialmente como actriz, manifestando su arte en las velada escolares. Estudió idiomas y teatro en el Oberlin College en Ohio de Estados Unidos, donde se graduó con altos honores. Al retornar a su Patria se entregó a la actuación donde logró triunfos resonantes en numerosas novelas radiales y televisivas que llegaron a Latinoamérica, Centroamérica, Estado

Unidos y numerosos países europeos. Sus actuaciones interpretando los más importantes personajes femeninos de las obras de nuestros mas reconocidos dramaturgos, entre ellos, René Marqués y Francisco Arriví, son memorables. Por su interpretación del dramático personaje de Doña Gabriela en la obra La Carreta de René Marqués obtuvo, un triunfo resonante en Puerto Rico y en Off Broadway en Nueva York. Su genio teatral la llevó a hacer teatro en Buenos Aires, Argentina, Estados Unidos y a otros países de América Latina. Interpretó además, importantes personajes en la cinematografía puertorriqueña y del extranjero.

El amor por el teatro, por sus hermanos actores y por su pueblo la llevó luchar por la creación de organizaciones de teatro que ofrecieran taller a nuestros actores y que a su vez, llevaran ese gran arte a todos los contornos del país. Ese gran amor, fue la fuerza que la trajo a esta Asamblea Legislativa a gestionar la creación de un programa teatral en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Quiso desde el mismo, fomentar la creación teatral, que sirviera de taller para las artistas y actores de teatro y que fomentara la afición por el mismo en todo el país. Así nació el Programa de Producción de Telenovelas, Miniseries o Unitarios en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, que originalmente se nutría con asignaciones especiales que se concedían discrecionalmente mediante Resoluciones Conjuntas en los años de 1996 al 1999 y que luego fue establecido con carácter permanente por la Ley 223 de 29 de agosto de 2000.

Para reconocer las grandes aportaciones de Lucy Boscana a la cultura puertorriqueña y en especial al arte teatral, así como su importante lucha por la aprobación de esta Ley, esta Asamblea Legislativa denomina el programa dramático contenido en ella, como, Fondo "Lucy Boscana" de Producción de Telenovelas, Miniseries y Unitarios de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Se enmienda el título de la Ley Núm. 223 del 29 de agosto de 2000, para que se lea como sigue:

"Para crear el **[Programa]** *Fondo´Lucy Boscana´* de Producción de Telenovelas, Miniseries **[o]** *y* Unitarios en la Corporación de Puerto Rico Para la Difusión Pública; establecer una asignación especial recurrente de un millón (1,000,000} de dólares anuales, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser asignados a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, con el fin de sufragar los gastos relacionados a la producción y programación de telenovelas o miniseries para la televisión con temática puertorriqueña; disponer las obligaciones de dicha Corporación para la continuidad y permanencia del programa; requerir informes anuales sobre la labor realizada; y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

Sección 2- Se adiciona un nuevo Artículo 1 a la Ley Núm. 223 del 29 de agosto de 2000, para que se lea:

*"Artículo 1. Esta ley se conocerá como "Ley del Fondo 'Lucy Boscana' de Producción de Telenovelas, Miniseries y Unitarios de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública."*

Sección 3. Se enmienda y renumera el Artículo 1 como Artículo 2 de la Ley Núm. 223 del 29 de agosto de 2000, para que se lea:

"Artículo **[1]** *2-.* Se crea el *Fondo ´Lucy Boscana'* de Producción de Telenovelas, Miniseries **[o]** *y* Unitarios en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública", con el propósito único y exclusivo de promover, planificar y coordinar la producción de programas, telenovelas, miniseries o unitarios televisivos con la participación de artistas locales."

Sección 4.- Se renumeran los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 como Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, respectivamente, de la Ley 223 del 29 de agosto de 2000.

Sección 5.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame la medida descargada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1295, titulado:

"Para enmendar el Título; adicionar un nuevo Artículo 1; enmendar y renumerar el Artículo 1 como Artículo 2; y renumerar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 como Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, respectivamente, de la Ley Núm. 223 del 29 de agosto de 2000, que crea el Programa de Producción de Telenovelas, Miniseries o Unitarios, en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a los fines de titularla "Ley del Fondo ´Lucy Boscana´ de Telenovelas, Miniseries y Unitarios"."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, segundo párrafo, primera línea, después de donde dice: "la llevó" añadir "a", para que lea "la llevó a luchar". En la sexta línea de ese mismo párrafo, después de "para" en vez de "las" debería leer "los". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 849, Proyecto del Senado 1024 y Proyecto del Senado 1025, Resoluciones Conjuntas del Senado 906, 911, 912, 913, 914, Resolución del Senado 1221, Resolución Conjunta de la Cámara 750, Resolución Conjunta de la Cámara 998, Proyecto del Senado 1022, Resolución del Senado 1280, Proyecto de la Cámara 527, Proyecto de la Cámara 646, Proyecto de la Cámara 961, Proyecto de la Cámara 1009, Proyecto de la Cámara 970, Proyecto de la Cámara 1098, Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 904 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1077. Señora Presidenta, que también se incluyan las Resoluciones del

Senado 1265, 1268, 1274, 1276 y el Proyecto del Senado 1295. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 849

"Para enmendar el inciso (f) del Artículo 95 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como"Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir que cuando el delito se comete en una mujer embarazada que no aparente dicha condición bastará con que el estado de embarazo sea conocido por el agresor, aunque no sea aparente, para que se configure la condición de agravante de este delito grave."

P. del S. 1022

"Para enmendar el Artículo 264-A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Codigo Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aumentar la pena del delito de expedición de cheques, y otros, contra una cuenta cerrada."

P. del S. 1024

"Para enmendar el Artículo 269 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida con el "Codigo Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aumentar la pena del delito de utilización de tarjetas de crédito y tarjetas de débito."

P. del S. 1025

"Para enmendar el Artículo 269 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida con el "Codigo Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aumentar la pena del delito de insuficiencia de fondos."

P. del S. 1295

"Para enmendar el Título; adicionar un nuevo Artículo 1; enmendar y renumerar el Artículo 1 como Artículo 2; y renumerar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 como Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, respectivamente, de la Ley Núm. 223 del 29 de agosto de 2000, que crea el Programa de Producción de Telenovelas, Miniseries o Unitarios, en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a los fines de titularla "Ley del Fondo Lucy Boscana de Telenovelas, Miniseries y Unitarios"."

R. C. del S. 906

"Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 911

"Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, a ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para los gastos de funcionamiento de dicha entidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 912

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 463 de 26 de octubre de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. del S. 913

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veintiún mil setecientos ochenta y siete (21,787) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se desglosa en la Sección 1, de Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 914

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de nueve mil trescientos (9,300) dólares, y para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se desglosa y para los propósitos que indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

R. del S. 1221

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública y a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar un estudio de las estructuras y entidades tanto estatales como municipales, a fin de identificar mecanismos que agilicen los procesos de municipalización y la transferencia de competencias a los municipios."

R. del S. 1265

"Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico al distinguido puertorriqueño Don Luis A. Ferré en ocasión de su nonagésimo octavo (98) cumpleaños."

R. del S. 1268

"Para extender una felicitación y reconocimiento a la agente María S. Guerra Ponce por el excelente servicio que ha prestado al pueblo de Puerto Rico y al ser seleccionada como Agente Femenina del Año de la Policía de Puerto Rico del área de Humacao."

R. del S. 1274

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los agentes de la Policía de Puerto Rico, Awilda Aponte González y Joaquín Olivo Román, por su entrega y valentía en el cumplimiento del deber en favor de la sociedad puertorriqueña."

R. del S. 1276

"Para expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Bacardi Corporation, por su contribución al pueblo de Puerto Rico en sus 65 años de fundación."

R. del S. 1280

"Para extender una cordial y calurosa felicitación a los jóvenes integrantes del Equipo de Balonmano de Vega Alta, campeones del Primer Torneo Inder Vacacional Internacional de Balonmano, efectuado del 25 al 28 de enero de 2002, en la Ciudad de Medellín, Colombia."

P. de la C. 527

"Para enmendar el apartado (b) (III) del párrafo (1) del Artículo 19.040; enmendar el inciso (d), adicionar un nuevo inciso (e) redesignar el inciso (e) como (f) y añadir un último párrafo al Artículo 19.090 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico"; y enmendar el inciso (n) de la Sección 2 del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", (A.S.E.S.), a fin de disponer que las organizaciones de administración de salud (H.M.O.) y las aseguradoras que operan en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tendrán que rendir informes detallados sobre sus operaciones fiscales y sobre la aplicación de los fondos provenientes del dólar prima aportado por el Gobierno."

P. de la C. 646

"Para ordenar al Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la creación de un Fondo de Becas para sufragar estudios post-graduados a Agrónomos, Veterinarios u otras profesiones relacionadas con la agricultura y para ordenar al Departamento de Agricultura así como a cualesquiera de sus corporaciones adscritas separar fondos de su presupuesto ordinario y/o sus ingresos anuales para sufragar dichas ayudas económicas."

Sustitutivo al P. de la C. 904

"Para añadir un acápite (r) al inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, a los fines de incluir como agravante el haber cometido cualquier delito, grave o menos grave."

P. de la C. 961

"Para enmendar la Regla 171 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de adicionar un apartado (r) al inciso A del tercer párrafo para considerar como circunstancia agravante el hecho de que un delito se haya cometido motivado por prejuicio hacia la víctima."

P. de la C. 970

"Para enmendar los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, a fin de facultar al Consejo de Enfermedades Hereditarias a reglamentar la realización compulsoria de pruebas de laboratorio o médicas con el propósito de detectar y diagnosticar la presencia de Fenilcetonuria, Hipotiroidismo Congénito, y Hemoglobinopatias; además de reglamentar el análisis y consideración de la inclusión de Hiperplasia Congénita Adrenal, "Mapple Syrup Urine Disease", Deficiencia de Biotinidasa, Homocistinuria, Deficiencia de Carnitina y Desorden del Ciclo de Urea así como cualesquiera condiciones o enfermedades hereditarias; y disponer que el consejo realizará unas evaluaciones anualmente al Programa de Cernimiento Neonatal."

P. de la C. 1009

"Para designar el 1 de julio de cada año como el "Día Nacional de la Conciencia y Reflexión Ambiental en Puerto Rico", en reconocimiento a la creación de la Junta de Calidad Ambiental como agencia pionera en América en el control y reglamentación de la contaminación y la degradación ambiental; encomendar a la Junta de Calidad Ambiental, a las agencias estatales y a los gobiernos municipales funciones relacionadas con esta Ley y para otros fines."

P. de la C. 1098

"Para designar la primera semana de mayo de cada año como la "Semana de Vida Independiente"."

R. C. de la C. 750

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta (16,450) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27

de agosto de 1998; para la realización de mejoras al Parque de Recreo de la Urb. Rivieras de Cupey de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 998

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de doscientos treinta mil (230,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo los estudios para la identificación, delimitación, mensura, tasación y deslinde de las fincas que conforman el humedal de Punta Tuna, para gestionar la pre-adquisición de las mismas y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1077

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados."

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 849; 1295; las Resoluciones del Senado 1221; 1265; 1268; 1274; 1280; los Proyectos de la Cámara 527; 646; 904 (Sust.); 961; 970; 1009; 1098 y la Resolución Conjunta de la Cámara 998, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma E. Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 27

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

Los Proyectos del Senado 1022; 1024; 1025; las Resoluciones Conjuntas del Senado 906; 911; 912; 913; 914 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 750 y 1077, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma E. Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Resolución del Senado 1276, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadora:
Yasmín Mejías Lugo.

Total..... 1

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

**TURNOS FINALES**

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Vigoreaux.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, quisiera solicitar su autorización para hacer extensivo un saludo del resto de los compañeros del Senado, antes de llegar a los turnos finales, a la delegación del condado Broward que nos visita en la tarde de hoy. Para el resto de los compañeros Senadores que se encuentran aquí, quisiera hacer constar la presencia del Comisionado del Distrito 9 de Broward County, el honorable señor Edgarson Junior, representando al Comisionado Ben Graver; la señora Minerva Simmons; la Alcaldesa de la Ciudad de Hollywood, Mara Giuliant; la Alcaldesa de la Ciudad de Miramar, Laurie Cohen Mosley; el Alcalde de la Ciudad de Pember Pines, el honorable Alex Faguette y otras distinguidas personalidades, incluyendo varios Presidentes de Cámaras de Comercio que están con nosotros, encabezados por el señor Frank Nieves de la Cámara de Comercio de Broward. Así que les damos la bienvenida, que todos están aquí en la tarde de hoy y muchas gracias, señora Presidenta.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Gracias. Welcome to Puerto Rico, The Shinny Star of the Caribbean. Enjoy yourself! Le damos la más cordial bienvenida, toda mi familia son residentes precisamente de Broward County, unos viven en Fort Lauderdale, otros viven en Hollywood, allí estaremos acompañándoles en estas relaciones entre Puerto Rico y el Broward County. Vamos a los turnos finales, el primer turno corresponde al senador Cirilo Tirado Rivera.

**TURNOS FINALES**

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, buenas tardes y gracias por la oportunidad. Yo quería aprovechar esta oportunidad en el día de hoy, porque han transcurrido prácticamente dos o tres semanas ya desde que se descorrió el velo del despilfarro que hubo en el Departamento de Educación en Puerto Rico. Y no habíamos tenido la oportunidad de expresarnos en este Cuerpo para que en el futuro cuando a alguien le dé por buscar en el récord legislativo si se habló o no algo sobre el caso del despilfarro de fondos públicos en el Departamento de Educación, por lo menos, haya algunas notas o algunas palabras de algún legislador.

Recibí la semana pasada la visita de dos estudiantes que vinieron a mi oficina, producto de un programa que estaban aquí en el Senado de Puerto Rico, visitando distintos Senadores y compartiendo varias horas sobre distintos temas. Obviamente, frente a dos estudiantes de escuelas públicas, uno de grado nueve y otra de grado once, la tentación mía fue tan grande, que no la pude evitar, de preguntarles cómo se sentían y si conocían sobre el escándalo de Víctor Fajardo. Y el jovencito de noveno grado me indicó que dos años aproximadamente o tres años atrás, Víctor Fajardo había estado en su escuela y él como líder estudiantil de esa escuela, había tenido la oportunidad de estar con Víctor Fajardo compartiendo, dialogando, hablando y escuchándolo. Y aquel jovencito, cuando yo le preguntaba cómo se sentía, no le salían las palabras porque me decía, simplemente me falló. Nos falló a todos. Le falló a los niños de Puerto Rico. Yo tengo, Senador, mi diploma de sexto grado firmado por Víctor Fajardo. ¿Qué yo voy a hacer con eso? Yo no quiero tener un recuerdo de esta persona. Ahí se acabó la conversación. No pudimos hablar más y cambiamos el tema. Pero esa conversación se quedó bien encendida en mí y yo tenía que vaciar para récord en el día de hoy o posteriormente, lo que yo siento como ex-maestro también del sistema en Puerto Rico.

Si yo me hubiera mantenido en el sistema de educación pública en Puerto Rico, cobrando a razón de mil quinientos (1,500) dólares mensuales, durante veintidós (22) años de mi vida, sin descuentos ninguno, sin guardar un solo centavo, que no sea solamente para ahorrarlo, sin gastar un solo centavo, me hubiera tomado veintidós años de mi vida llegar a tener la cantidad de trescientos noventa (390) mil dólares en efectivo, veintidós años de mi vida. Y me tengo que sentir indignado porque visito mi Distrito Senatorial, veo las necesidades que me plantean en la escuela los maestros, los estudiantes y vimos cómo un individuo le faltó al respeto y le falló a Puerto Rico. Y eso que decía el lema aquél: "Nuestros niños primero", "nuestros niños primero", "nuestros niños primero". Veíamos cómo ese lema corría como un "slogan" de campaña y yo voy a las escuelas y no hay pupitres, no hay libros, las computadoras están a mitad, paradas en una esquina, estacionadas en una esquina sin poder funcionar.

Miro hacia atrás y veo cómo Granados Navedo se llevó doscientos (200) mil dólares, una tajada de doscientos (200) mil dólares del Instituto del SIDA, ex-Vicepresidente de la Cámara de Representantes. "Buzo", ex-alcalde de Toa Alta, el mismo que venía aquí al frente cuando venía Rosselló, se llevó cientos de miles de dólares más. El escándalo de Fajardo se asegura que es cuatro punto tres (4.3) millones y aseguran que un (1) millón fue a parar a pagar cuentas del Partido Nuevo Progresista. Bernar Negrón, alcalde de Villalba, Bernar Negrón, alcalde de Villalba, acusado por el escándalo del CRIM Carlos Serra, alcalde de Corozal, acusado por el escándalo del CRIM. Dos subsecretarios de la Gobernación de Pedro Rosselló acusados por el escándalo del CRIM. El Director del Sistema de Retiro acusado de recibir sobornos de parte de un ex-Subsecretario de la Gobernación.

Compañeros, yo tengo que dejar aquí esto para récord y podría seguir hablando del Presidente de la Cámara de Comercio, podríamos seguir hablando de las personas, esos individuos, esos colmillús comerciantes que defraudaron al pueblo, los contratistas que vinieron a ofrecerle dinero y que cogieron dinero y que aceptaron la extorsión de altos funcionarios de la pasada administración, tienen todos que pagar. Esto no ha terminado. Hay que sentirse indignado al ver todo este robo, todo este pillaje y van a decir después que los populares también robaban, que los populares también hacían esto, pero miren, esto que había, este esquema que había hay que romperlo ya, sean de populares o sean del partido que sea. Es indignante uno ver cómo se roban el dinero del pueblo en la cara de los contribuyentes.

Yo creo que es hora ya de que no se siga permitiendo este tipo de cosas en Puerto Rico. Si se van a investigar los partidos políticos, que investiguen los partidos políticos. Si van a proponer ahora propuestas para acabar la corrupción, que propongan propuestas para acabar la corrupción. Pero miren, no se puede tapar el cielo con la mano. Estoy comenzando a creer y estoy comenzando prácticamente a asegurar que el editorial de Antonio Luis Ferré, donde decía que éste es el gobierno más corrupto en los últimos cien años, refiriéndose a los ocho años del ex-gobernador Pedro Rosselló, era cierto. Y que Ferré sabía mucho de lo que estaba diciendo y todavía siguen cosas saliendo y no veo todavía, compañeros, que el otro partido más allá de presentar ideas le dé unas disculpas al Pueblo de Puerto Rico, que acepten el pillaje que hubo. Lo menos que necesitan los niños en Puerto Rico para los cuales los niños eran primero, no es un lavado de cara con Clorox, necesitan disculpas ciertas, reales, sinceras que salgan del corazón del rollo de la palma.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, se le ha concluido su tiempo. Reconocemos en este momento al compañero senador, don Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta y compañeros del Senado presentes, ausentes y por irse, el caso del solar del hermanito, el caso de los "siquitraques" por debajo de la mesa en Vivienda, Career Index. Catorce alcaldes populares destituidos en el pasado, dos alcaldes destituidos ya en lo que va de este cuatrienio y los talonarios que todavía están preparando allá en el comité de Puerta de Tierra. Pero hoy no es día de discutir la mezquindad ni la trapicería de la que es capaz el ser humano. Yo creo que hoy es mejor ocasión de discutir la grandeza de la que es capaz el ser humano.

La Mayoría Parlamentaria, tanto en este Senado como en la Cámara de Representantes, ha estado conmemorando el día de ayer y de hoy el esfuerzo, el logro de la generación de los años '50, y yo me uno a esa conmemoración. Y me uno a esa conmemoración, porque entiendo que equivale a una confesión del fracaso de las generaciones del presente en atender adecuadamente nuestro problema fundamental de status político. Que líderes de ideología divergente pudieran salvar sus distancias y firmar un documento constituyente hace 50 años, habla bien de todos ellos, pero habla muy mal de nosotros que medio siglo después, no nos ponemos de acuerdo para dar continuidad al proceso descolonizador de Puerto Rico. Que la Constitución del '52 nos haya facultado para nombrar al Juez Presidente del Tribunal Supremo y a los miembros asociados del Tribunal Supremo y al Contralor de Puerto Rico, algo que dio culminación a las conquistas de gobierno propio que habían sido alcanzadas previamente, precisamente por aquellas mismas generaciones. Que cincuenta años después no podamos reclamar ni una conquista más, siquiera dentro del esquema autonómico, hay que confesar que es una vergüenza que comparten los que hoy estamos celebrando.

Con el mayor respeto a los ilustres puertorriqueños que deliberaron y que firmaron la Constituyente del 6 de febrero de 1952, no puede unirse al festejo que pretende justificar la colonia quien vive todavía en la colonia. Motivo para celebrar tuvieron los líderes del '52, porque algo adelantaron ellos dentro de las limitaciones del tiempo en el que les correspondió vivir en la historia.

Ahora, transcurrido medio siglo de aquel evento, es bochornoso usar la gloria del pasado para esconder la ignominia colonial del presente.

La realidad constitucional del Estado Libre Asociado denuncia flaquezas y deficiencias democráticas, cuya superación fue reto constante para los que celebraron el '52. Tan temprano como el 4 de mayo de 1953, un año después, Muñoz y Fernós ya hacían gestiones de cambio en el Congreso de Estados Unidos y no cesaron de hacerlas hasta el final de sus días. Lo mismo hizo el liderato estadista e independentista en reclamo de sus ideales. La mejor manera, compañeros de la Mayoría, la única manera para que la generación del presente pueda honrar el trabajo y la obra de aquellos líderes del '52, es comenzando por admitir que lo que para ellos fue insuficiente en el '52, para nosotros ahora en el presente es abominable. Esperar cincuenta años para hacer fiesta con aquello que sus autores nunca, nunca culminaron, deshonra el trecho que ellos caminaron.

Por consiguiente, en esta ocasión que las delegaciones mayoritarias de Cámara y Senado comienzan los festejos oficiales, conmemorativos del Estado Libre Asociado, yo les digo que este cincuentenario no es onomástico que nos permita hacer votos para que la Constitución se haga más vieja, todo lo contrario, es mejor hito en la historia para decir, para exclamar, para gritar a los cuatro vientos, ¡basta ya! Basta ya de un comisionado residente en Washington sin derecho a votar, tal y como lo tuvimos desde el propio comienzo del territorio bajo un gobierno militar. Basta ya de la ambivalencia del gobierno de turno en Washington, que nos trata indistintamente como ente separado o integrado, de acuerdo a lo que le convenga a su política doméstica o internacional del momento. Basta ya de servir en las Fuerzas Armadas sin derecho a votar por el Presidente que nos envía el hijo a la guerra. Basta ya de estar anejados al costo económico de ser americanos sin estar plenamente integrados a la distribución de las riquezas que se reparten los americanos. Basta ya de la marginación evolutiva que en los arbores del Siglo XXI nos ubica con la triste distinción de ser el territorio colonial más poblado del mundo entero.

Yo los escucho tantas veces a ustedes y los observo que con sus gestos a veces son más elocuentes que con sus palabras, como en la tarde de hoy en el Hemiciclo de la Cámara de Representantes, cuando se pusieron la mano en el corazón al escucharse los acordes de "La Borinqueña" y bajaron la mano hasta el medio cuerpo al escuchar el "Star Spangle Banner". Unan la acción a la palabra, atrévanse, vamos a tener la valentía que tuvieron aquellos líderes del '52.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió su diez (10) minutos completos. Reconocemos en este momento al señor senador, don Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Y se le olvida al compañero un "basta ya". Y yo se lo voy a recordar. Basta ya de que el estadoísmo puertorriqueño continúe engañando al Pueblo de Puerto Rico, porque llegó el momento donde el estadoísmo tiene que explicarle al país la verdad de lo que es. No es mediante el engaño de una llamada "estadidad jíbara", que no es otra cosa que el Estado Libre Asociado para poder conseguir adeptos para la estadidad. El Estado Libre Asociado no es perfecto, el Estado Libre Asociado necesita cambios. Los estadistas y los independentistas tienen y les respetamos su fórmula y su filosofía, pero las quieren promover dentro de sus propias reglas y dentro de sus propios marcos.

Ahora mismo, estamos poniendo a la disposición del Pueblo de Puerto Rico la posibilidad de un cónclave para que allí se discuta con seriedad, con honradez y con claridad el asunto de status. Sin embargo, los primeros que se oponen, ¿son quiénes? Los estadistas. ¿Por qué se oponen? Por el terrible terror que tienen a enfrentarse a la realidad que vivimos cuando en el Proyecto Bennet Johnson se buscaron los votos y falló por una sola expresión hecha por aquellos Senadores. La estadidad no es dable para el Pueblo de Puerto Rico.

Así que basta ya de vivir en un mundo de fantasía y es momento de que enfrentemos unas realidades. Y la realidad es que el Pueblo de Puerto Rico, inevitablemente, está en lo que es, que el Pueblo de Puerto Rico ha dicho una y otra y otra vez que ni la independencia ni la estadidad. Y para poderse desarrollar en ese centro político, tanto la independencia como la estadidad, le ponen una camisa de fuerza en evitación a que el Pueblo de Puerto Rico busque su cauce natural, que está en el Estado Libre Asociado, que está en el desarrollo de ese Estado Libre Asociado y de que no se puede desarrollar, como muy bien ha dicho el distinguido compañero, desde su propia fundación, porque cada vez que se quiere dar un paso, allá está el estadista, allá está el independentista haciendo lo indecible porque no se dé ese paso.

A mí no me cabe la menor duda de que si nosotros comenzamos a hablarle al Pueblo de Puerto Rico, hablarle con honradez, hablarle lo que es, la solución del status está a la vuelta de la esquina. Pero mientras continuemos con el tribalismo que nos ocupa, inclusive en el día de hoy y que nos mancha cuanta legislación y cuanta expresión y cuanto futuro tiene Puerto Rico, seguiremos en las mismas.

No hace mucho, yo publiqué un artículo, titulé "Dos Naciones, Una Patria", porque somos dos naciones. Está la nación puertorriqueña socio-políticamente aceptada, porque somos diferente al resto del mundo, que es la esencia de lo que es una nación. Un puertorriqueño es un puertorriqueño y es distinguible como tal, no importa donde se hable de él. Y está la nación norteamericana que es el ente político independiente y soberano, pero hay una sola patria y la patria no es un concepto jurídico, es un concepto emocional. Y el grave problema que tenemos en Puerto Rico es que parte de la comunidad ve a Estados Unidos como la patria y la otra parte ve a Puerto Rico como la patria. Y como dicen los franceses, que son geniales en las palabras diplomáticas, estamos en lo que ellos le llaman un "coold'sack", en español, callejón sin salida. Y callejón sin salida, por lo mismo que hemos estado hablando aquí, porque no estamos siendo honrados con el Pueblo de Puerto Rico.

En un futuro cercano, no va a ser muy lejos, nosotros tendremos que enfrentarnos a nuestro futuro. Y cuando llegue ese momento, yo entonces tendré que decirles a los compañeros que representa el querido amigo Orlando Parga, voy a tener que decirle, -basta ya de mentirle al Pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió todo su tiempo. Reconocemos al señor Portavoz de la Mayoría, José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta. Primero quisiera aclarar que reconozco el listado que trajo el compañero de los casos de corrupción por miembros de personas que pertenecían al Partido Popular Democrático en la pasada década, haciendo marcar la diferencia de que fueron procesados durante la administración del Partido Popular, fueron destituidos durante la administración del Partido Popular, señalados, acusados y procesados. Y esa pequeña diferencia es la que demuestra que cuando se tiene voluntad política para actuar y llevar a cabo las ejecutorias por las cuales el pueblo nos depositó su confianza, hay que hacerla sentir en el día de hoy.

Nosotros procesamos a las personas que se señalaron con actos de corrupción. El Partido Nuevo Progresista no procesó a nadie, ni señaló a nadie, ni investigó a nadie por parte de este Senado, por parte de la Cámara, por parte del Secretario de Justicia pasado, de tantos y tantos actos de señalamientos de corrupción. Tuvo que venir, y vuelvo y repito, el Fiscal Federal y el Gobierno Federal, lo cual también me alegra, porque se procesan en inglés, como muchos estadistas prefieren, han tenido que ir a la Corte Federal a procesar a su propia gente.

Y hay otra diferencia bien grande que tengo que recordarle al compañero, y es que en la inmensa mayoría, por no decir la totalidad, de todos los casos que él señala en esa lista, las personas

acusadas fueron acusadas de llevarse el dinero del pueblo en su bolsillo. Compañeros, la diferencia aquí, compañeros que me escuchan, es que el despilfarro, el robo y la corrupción de fondos públicos bajo la pasada administración, fueron a parar en su mayoría a las arcas del Partido Nuevo Progresista para hacer campaña política. Lo que confirmó la denuncia que veníamos haciendo desde 1994 de que se estaban sentando en la mesa los jefes de agencias con empresarios, que tenían que pagar mil y dos (2) mil dólares por sentarse a negociar con esos Secretarios los contratos que iban a tener con el Gobierno y lo que nos hace concluir que se institucionalizó la corrupción. Se hizo esquema de la corrupción, y no es en una agencia, se hizo esquema en la Autoridad de los Puertos, en el Departamento de Educación, en PRISMA, en Vivienda, en Recursos Naturales, en Salud con la venta de los hospitales y esa diferencia tengo que enmarcarla hoy. Nuestra Administración va a combatir la corrupción, venga de donde venga.

Pero yo les exhorto a los compañeros, que hace una semana anunciaron medidas legislativas que querían someter ante la consideración de la Mayoría para combatir la corrupción, algunas de ellas rechazadas por el anterior gobernador Pedro Rosselló, rechazadas por este Senado y esta Cámara cuando tenían en Mayoría el Partido Nuevo Progresista y también reconocer que muchas de las medidas que implementaron para darle herramientas, como ellos dicen, a las agencias para combatir la corrupción, nunca fueron implementadas. Se aprobaron medidas, como se aprueba la medida que prohíbe que un vehículo cruce una intersección cuando está en luz roja, pero ellos la pasaron aun con la luz roja. Y no hubo nadie en la pasada administración que tuviese la voluntad para venir aquí al Senado, para ir a la Cámara, para ir a donde el Secretario de Justicia y decir, en tal agencia se están cometiendo actos de corrupción, hay que procesarlos. Esa voluntad política no la tuvo la pasada administración y ésa es la diferencia.

En cuanto al día de hoy que se conmemora la firma de la Constitución, hay varias cosas que tengo que señalar. La primera que les voy a exhortar a todos los que les gusta hablar de status, a que compren un libro que se llama, "Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Antecedentes, Creación y Desarrollo", escrito nada más y nada menos por el Presidente de la Asamblea Constituyente, doctor Antonio Fernós Isern, y que en uno de los preámbulos, dice lo siguiente, y cito: "Sobre el futuro de esta condición política la obra de creación del Estado Libre Asociado no ha concluido todavía. De 1950 al '52 se llevó a cabo la primera parte, cuya autoridad emana de la inmanente soberanía de nuestro pueblo. Al crearse ese Estado Libre Asociado no se alteraron las disposiciones establecidas por el Congreso para articular en Puerto Rico con el régimen federal de los Estados Unidos las leyes de la vieja Ley Orgánica Jones. Nadie puede creer que esos residuos de esa vieja ley orgánica, desarticulados y anacrónicos puedan constituir las estipulaciones finales de un convenio de asociación destinado a servir a largo tiempo".

Y 20 años después, cuando se publica este libro, meses después de la muerte de Antonio Fernós Isern, habían pasado 20 años de la creación del Estado Libre Asociado y se había implementado un régimen en Puerto Rico que ciertamente eliminó la pobreza que había, eliminó el hambre, le dio empleo, le dio comida, le dio zapatos, como dicen nuestros abuelos, a este país. Y yo me pregunto, antes de 1952, ¿qué había en Puerto Rico? Régimen completamente dirigido por los Estados Unidos, régimen colonial dirigido por los Estados Unidos y el pueblo se moría de hambre aquí en Puerto Rico. El cambio de régimen, el cambio de status a un status "sui generis", como el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transformó al país, aunque algunos puertorriqueños aún no lo confirmen ni lo quieran reconocer, pero no sólo los puertorriqueños, sino de países de Centro y Sur América han reconocido esa trayectoria ascendente en el desarrollo económico y la calidad de vida

de los puertorriqueños. Que hoy en día cualquier joven puede aspirar a llegar a un grado universitario, cualquier joven puede ser atendido por problemas de salud, cualquier joven tiene derecho a vestir bien, a ganarse el pan, a trabajar, a tener una familia, aspirar a recibir ayuda cuando no tenga capacidad económica para tener una vivienda, a tener un pedazo de terreno que antes no tenía derecho.

Cincuenta años, dice el compañero, cincuenta y cuatro pasamos bajo el régimen de los Estados Unidos, Puerto Rico del 1898 a 1952, cincuenta y cuatro años que el pueblo no podía gobernarse por sí mismo. Treinta años, desde 1917 al '52 con la Ley Jones y tuvo que venir aquella generación, aquella generación de grandes hombres que se pusieron de acuerdo aquí, que antepusieron sus intereses ideológicos buscando el beneficio del país, cosa que no supo hacer la pasada administración cuando estuvo en el poder. A esos hombres hay que reconocerlos en el día de hoy por la firma de esa Constitución.

Y yo acepto el reto del compañero, como miembro de esta nueva generación, haciendo la salvaguarda, de que en aquella generación no estaban los Pedro Rosselló, los Kenneth McClintock, los Carlos Romero, los Miriam Ramírez, visitando a Washington mensualmente cabildeando y obstaculizando el ideal del Estado Libre Asociado o el desarrollo económico para los puertorriqueños. En aquella época había hombres como Luis Ferré que estaban aquí defendiendo su ideal, pero estaba poniendo también por delante los intereses del Pueblo de Puerto Rico, cosa que no supieron hacer estos líderes cuando no cabildearon la 936. Esas son diferencias que el pueblo debe conocer y que el pueblo debe recordar.

La Ley de Relaciones Federales, Ley Pública 600 y todo el que me esté escuchando puede ir a Secretaría y pedir una copia y en su página 3 dice que el Congreso de los Estados Unidos quiere reconocer por medio de esas acciones legislativas el derecho que el Pueblo de Puerto Rico tiene al gobierno propio. Y claro está, más allá dice que va a reconocer ampliamente el principio de gobierno por consentimiento de los gobernados.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que por cincuenta años le ha servido bien a este país, necesita evolucionar. Y el reto del compañero va conforme al reto que le lanzo yo para que se trabaje mano a mano con el desarrollo económico y la calidad de vida del país, como lo hicieron los miembros de aquella Asamblea Constituyente. Sin meterle miedo al país, hablándole la realidad, enfrentándolo con documentos legales y jurídicos de lo que es una condición colonial, de lo que es un status "sui generis", de lo que significaría para Puerto Rico ser estado con todas las de la ley, ¿o es que hay estados en los Estados Unidos que no tengan altos grados de pobreza?

Y en cuanto a las ayudas federales, Puerto Rico con su relación de Estado Libre Asociado recibe el noventa y siete (97) por ciento de las ayudas federales que reparten el Congreso Federal de los Estados Unidos; el noventa y siete (97) por ciento y conservamos nuestra cultura y conservamos nuestros deportes y conservamos nuestro idioma y conservamos nuestra bandera y conservamos nuestra cultura caribeña intacta. Y el Gobierno de los Estados Unidos da y el Gobierno de los Estados Unidos recibe, recibe de esta tierra personas que van a defender también esa bandera en la guerra, recibe recursos intelectuales de la gente de Puerto Rico, recibe también contribuciones en los productos que nos exportan y nos importan diariamente.

No creamos que el Gobierno de los Estados se perjudica, el día que se perjudique de esta relación de Estado Libre Asociado nos dan la independencia sin pedírsela. Nosotros como legisladores representamos el Pueblo de Puerto Rico, nosotros como legisladores vamos a asumir la

responsabilidad de evaluar el desarrollo del Estado Libre Asociado, sin miedo, con la verdad. Y si de esa evaluación y de ese consenso que debe imitar el consenso que tuvieron los ochenta y ocho (88), eran noventa y uno, pero ese día votaron a favor ochenta y ocho hombres y mujeres, ese 6 de febrero de 1952 para aprobar la Constitución, imitándolos a ellos mismos, busquemos el porvenir de Puerto Rico. Si dentro de ese desarrollo surgen otras alternativas, allí estaremos en consenso para estudiarlas, pero no engañemos al país.

Yo pregunto, ¿a qué le teme el liderato del Partido Nuevo Progresista en sentarse a evaluar las propuestas de desarrollo del Estado Libre Asociado? Si no es a otra cosa, que surja un proyecto y que el pueblo, como lo ha hecho en tantas ocasiones, vuelva a rechazar la estadidad. Si ése es su temor, háblenle con la verdad al país, si no acepto el reto que me impone esta generación y la confianza que me brindó el pueblo y los invito a formar parte de ese reto para evaluar el desarrollo del Estado Libre Asociado, como bien lo dice en su libro Antonio Fernós Isern y diversos escritores que han escrito sobre status de desarrollo en Puerto Rico. Intentos no han faltado, voluntad política para cabildear y para negociar y para enfrentarse de frente a frente con nuestra relación federal con los Estados Unidos en conjunto como puertorriqueños es lo que le ha faltado a algunos compañeros políticos de este país. Les exhorto a que se unan a evaluar esas alternativas y a no sabotear y cabildear como hacen quincenalmente en los Estados Unidos, llevando también dinero para grandes campañas y para pagar los cabilderos que van por los pasillos del Congreso de los Estados Unidos a decir las deficiencias de esta relación federal que tenemos con los Estados Unidos y que le ha servido bien, no solamente a Puerto Rico, sino a los Estados Unidos. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador ha concluido todo su tiempo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos del Ley.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

### PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1295
Por la señora González de Modestti:

"Para enmendar el Título; adicionar un nuevo Artículo 1; enmendar y renumerar el Artículo 1 como Artículo 2; y renumerar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 como Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, respectivamente, de la Ley Núm. 223 del 29 de agosto de 2000, que crea el Programa de Producción

de Telenovelas, Miniseries o Unitarios, en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a los fines de titularla "Ley del Fondo ´Lucy Boscana´ de Telenovelas, Miniseries y Unitarios."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1296
Por la señora Rodríguez Hernández:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, a los fines de disponer y reglamentar el uso de rayos láser para fines médicos, estéticos, quirúrgicos o para tratar cualquier tipo de condición en las personas dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1297
Por el señor Ramos Vélez y la señora Padilla Alvelo:

"Para que las transcripciones de créditos de los estudiantes egresados de las Escuelas Superiores y Universidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico incluyan información sobre distinciones especiales que ellos reciben por conceptos de certificaciones, de medallas y reconocimientos especiales y honores académicos."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1298
Por la señora Burgos Andújar:

"Para enmendar el segundo párrafo del apartado (a) y el apartado (d) del Artículo 3.017 y los Artículos 4.008, 4.008-A y 4.012 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de acortar el periodo de exposición masiva del mensaje político, estableciendo la celebración de primarias y apertura de candidaturas en fechas dentro del año en que se celebran elecciones generales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 954
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para reasignar al Municipio de Salinas la cantidad de (15,000)***[sic]*** dólares, de los fondos previamente asignados mediante la Resolución Conjunta 402 del 4 de agosto de 1999, para la instalación de alumbrado al Parque del Bo. Playa del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 955
Por los señores Agosto Alicea y Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de trescientos cincuenta y siete mil trescientos diez y nueve (357,319) dólares, originalmente asignado***[sic]*** para la construcción de un Centro Comunal y techado de la cancha del Reparto Bacó de Ensenada y construcción de aceras y encintados y muros de construcción en distintos sectores de dicho municipio, mediante la Resolución Conjunta Número 241 de 25 de abril de 2000, para ser utilizado en la compra del Centro de Diagnóstico y Tratamiento y mejoras a la planta física de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1280
Por la señora Rodríguez Hernández:

"Para extender una cordial y calurosa felicitación a los jóvenes integrantes del Equipo de Balonmano de Vega Alta, campeones del Primer Torneo Inder Vacacional Internacional de Balonmano efectuado del 25 al 28 de enero de 2002, en la ciudad de Medellín Colombia."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1281
Por la señora Rodríguez Hernández:

"Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico que realice una investigación en torno al alza en el costo de pólizas de seguros de propiedad y contingencia y seguros de la propiedad contra fuegos, huracanes, terremotos y los vehículos de motor."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1282
Por la señora Ramírez:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública realizar un estudio minucioso y detallado sobre las razones para que la tasa de esclarecimiento de delitos Tipo I por la Policía de Puerto Rico se redujera sustancialmente en el mes de enero de 2002 en comparación con el año anterior y sugerir posibles soluciones para corregir esta situación; y para otros fines relacionados."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1283
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública a realizar una investigación sobre las operaciones, el tiempo de respuestas del sistema 911 y sistema de emergencias médicas en nuestro País."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1284
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para felicitar a todos los reeducados de Hogar Crea, Inc. del Distrito de Aguadilla que recibirán su Certificado de Reeducación este próximo sábado 23 de febrero de 2002."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 11 de febrero de 2002, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 11 de febrero, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

- - - -

Como apéndice a este Diario, se hace constar el siguiente Voto Explicativo en torno al P. de la C. 1709:

**"VOTO EXPLICATIVO**

**AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO**

Los Senadores que suscriben, emiten el siguiente Voto Explicativo sobre el Proyecto de la Cámara 1709.

La delegación parlamentaria del Partido Nuevo Progresista se abstendrá de votar por el P. de la C. 1709, que propone enmendar el artículo 4 de la Ley de Comunidades Especiales para añadir a las funciones del Coordinador General la creación de un portal cibernético ("web site"). La delegación se abstendrá por las razones que se exponen más adelante, aunque reconoce que el propósito de hacer disponible información por medio de la INTERNET a las comunidades con desventajas económicas y sociales, en principio, es un propósito loable, con el que esta delegación está de acuerdo.

Sin embargo, queremos volver a recordar a la mayoría, los señalamientos que hicimos cuando se aprobó de manera apretujada la Ley de Comunidades Especiales, una medida plagada de errores, sin tiempo para evaluar, que ni siquiera provee una definición de que es una comunidad especial. Se aprobó la medida sin evaluarla porque la Gobernadora quería que se aprobara de inmediato ya que al día siguiente quería dar un espectáculo con dicha medida.

Al presente, ya esta Ley ha sufrido varios parchos en enmiendas que no hubiese sido necesario hacer si se hubiese dado tiempo a una evaluación seria del proyecto radicado en aquel

momento. Esta delegación no puede votar a favor de mas parchos a una medida cuya conceptualización original fue deficiente.

Nos preguntamos, además, si es necesario legislar para que el jefe de una agencia, del presupuesto asignado, dentro del marco general de sus funciones cotidianas y como parte de la función de informar a la clientela que sirve, ordene al personal de los sistemas de información que prepare un "web site" de los servicios que provee la agencia o que están disponibles para la clientela.

Nos preguntamos, por otro lado, si no bastaría una conexión o "link" cibernético al portal ya existente del Gobierno de Puerto Rico, donde las distintas agencias tienen ya un espacio asignado.

Nos preguntamos, además, si es que se proponen montar un espectáculo publicitario para el Gobierno a través de esta medida, evadiendo el espíritu de la Ley Electoral. Nos preguntamos cuanto va a ser el costo de dicho espectáculo publicitario.

Como ha ocurrido con la aprobación de la medida en un principio y con todas las enmiendas subsiguientes, el Senado de Puerto Rico se ve en la obligación de aprobar medidas a ciegas, con extrema urgencia y sin análisis ponderado. ¿Por que no se revisa de principio a fin la Ley de Comunidades Especiales aprovechando la experiencia acumulada desde que se aprobó la Ley hace un año?

La delegación del Partido Nuevo Progresista en este Cuerpo, en mayoría y en minoría, ha sido propulsora de ampliar el acceso del pueblo a la red de la INTERNET, las telecomunica-ciones, y la red cibernética de la autopista de la información. Pero, no podemos validar una secuencia de errores, medidas cojas, deficientes y mucho menos juegos políticos para generar publicidad del gobierno a través de la INTERNET, si no se demuestra con meridiana transparencia que el propósito es genuino.

Es por esa razón que la delegación se abstiene de la votación del P. de la C. 1709.

En la sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 4 de febrero de 2002.

Respetuosamente sometida,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández

(Fdo.)
Lucy Arce Ferrer

(Fdo.)
Norma Burgos Andújar

(Fdo.)
Pablo Lafontaine Rodríguez

(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa

(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)
Sergiio Peña Clós

(Fdo.)
Miriam Ramírez"